

CÁMARA DE REPRESENTANTES



20ma Asamblea
Legislativa

1ra Sesión
Ordinaria

COMISIÓN DE CALENDARIOS Y REGLAS ESPECIALES DE DEBATE CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2025

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
R. de la C. 132 (Por la señora Martínez Vázquez)	Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, el funcionamiento actual, su capacidad de continuar en funcionamiento ante un evento atmosférico y la estimada vida útil del Embalse Lucchetti y el Embalse Loco, con el fin de auscultar alternativas a sus necesidades de reparación si alguna e inversión para aumentar su funcionalidad; y para otros fines relacionados.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto del Entirillado Electrónico)
R. de la C. 206 (Por el señor Santiago Guzmán)	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con las disposiciones y beneficios de la ley federal COBRA que le son extensivos a los servidores públicos, evaluar estadísticas existentes sobre empleados que se han beneficiado	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto del Entirillado Electrónico) Segundo Informe

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
	de la continuidad de cubierta médica, identificar el cumplimiento de las compañías aseguradoras con los requerimientos de notificación a los asegurados para que conozcan sus derechos bajo las disposiciones de la mencionada ley; y para otros fines relacionados.	
R. de la C. 209 (Por el señor Aponte Hernández)	Para ordenar a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la operación de las agencias hípicas en la Isla, incluyendo, pero sin limitarse, al proceso de la otorgación de licencias para operar dichas agencias, la legislación y la reglamentación aplicable; y para otros fines relacionados.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico)
R. de la C. 239 (Por el señor Aponte Hernández)	Para ordenar a las comisiones de Recursos Naturales y de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para poner fin a esta situación; y para otros fines relacionados.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto del Entirillado Electrónico)
R. de la C. 240 (Por el señor Aponte Hernández)	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la política pública en Puerto Rico relacionada a la identificación, la incidencia, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer; los servicios que se ofrecen a esta población; el cumplimiento con las leyes relacionadas; y para otros fines relacionados.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
R. de la C. 242 (Por el señor Aponte Hernández)	Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento y la tecnología utilizada por el Gobierno para llevar a cabo la inspección de contenedores o furgones en la Isla; evaluar su efectividad, los sistemas disponibles y los utilizados en otras jurisdicciones; así como, recomendar las acciones administrativas y legislativas necesarias que deban adoptarse; y para otros fines relacionados.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico)
R. de la C. 244 (Por el señor Pérez Ortiz)	Para ordenar a la Comisión de Salud, investigar y evaluar el cumplimiento de Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, conocida "Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico"; incluyendo la problemática del examen de reválida para psicólogos; los procesos de evaluación y distinción que realiza la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico, entre estudiantes entre profesionales graduados de nivel maestría y nivel doctoral; investigar otros asuntos relevantes de este grupo de profesionales; y para otros fines relacionados.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico)
R. de la C. 258 (Por los señores Parés Otero y Ocasio Ramos)	Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores a realizar un abarcador estudio sobre la cantidad de centros de cuido prolongado para adultos mayores que operan en Puerto Rico sin permisos, y para otros fines.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
R. de la C. 267 (Por el señor Ocasio Ramos)	Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano y a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social que realicen una investigación sobre las prácticas administrativas y financieras llevadas a cabo por las Juntas de Directores o Consejos de Titulares bajo el régimen de propiedad horizontal en Puerto Rico, particularmente aquellas que inciden en los derechos, el bienestar y la estabilidad económica de los adultos mayores residentes en estos inmuebles, incluyendo la evaluación del manejo de cuotas de mantenimiento, derramas y reclamaciones de seguros; con la participación del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), conforme a las facultades que le otorga la ley; y para otros fines relacionados.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico)
R. de la C. 297 (Por el señor Parés Otero)	Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como 'microchips'; y para otros fines relacionados.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto del Entirillado Electrónico)
R. de la C. 299 (Por el señor Pérez Ortiz)	Para ordenar a la Comisión de Educación, investigar las condiciones de las facilidades educativas, recreativas y deportivas de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Bayamón, planes de acondicionamiento, utilización de fondos de recuperación; y para otros fines relacionados.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
R. de la C. 304 (Por el señor Torres Zamora) Por Petición	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de incluir la Miastenia Gravis (MG) en la cubierta de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES); y para ordenar al Departamento de Salud, a ASES y al Comité Asesor sobre Enfermedades Raras a realizar un análisis técnico, médico y financiero que permita sustentar dicha inclusión.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto del Entirillado Electrónico)
R. de la C. 326 (Por el señor Rodríguez Torres)	Para ordenar una investigación sobre la política pública y los protocolos institucionales que rigen el uso de mecanismos de intervención, tales como el gas pimienta, en instituciones que albergan menores de edad, evaluando su legalidad, proporcionalidad y compatibilidad con los derechos fundamentales de los menores y la necesidad de garantizar la seguridad institucional.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico)
R. de la C. 331 (Por el señor Rodríguez Torres)	Para ordenar una investigación formal sobre el tiempo promedio de adjudicación de casos de menores en las distintas regiones judiciales del país, a fin de evaluar la necesidad de enmiendas procesales o de establecer un sistema más eficaz que garantice celeridad, equidad y protección de derechos en los procesos judiciales que involucren a menores.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
R. de la C. 361 (Por el señor Rodríguez Aguiló)	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico; realizar una investigación abarcadora sobre si la Autoridad de los Puertos ha cumplido el mandato establecido en la Ley Núm. 12-2008, en cuanto a desarrollar un mejor sistema de seguridad portuaria o si las medidas implementadas por dicha entidad pertinentes a la inspección de contenedores ha redundado exclusivamente en un incremento al costo de hacer negocios en Puerto Rico o un impuesto adicional para el consumidor puertorriqueño, sin los resultados esperados para detener el tráfico de drogas y armas ilegales a través de los muelles, así como la evasión contributiva; y para otros fines relacionados.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico)
R. de la C. 5 (Por la señora Medina Calderón)	Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual, incluyendo las condiciones estructurales, operacionales y de seguridad de los puentes y carreteras estatales y municipales ubicadas en los municipios de Canóvanas, Río Grande y Loíza, que comprenden el Distrito Representativo Núm. 37; y para otros fines relacionados.	De la Región Este Primer Informe Parcial
R. de la C. 6 (Por la señora Medina Calderón)	Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones realizadas por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) respecto a los proyectos de mitigación para reducir los riesgos potenciales de inundaciones en los municipios de	De la Región Este Primer Informe Parcial

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
	Canóvanas, Loíza y Río Grande; evaluar el nivel de ejecución y cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en cuanto a los planes de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua, caños y quebradas en los referidos municipios para reducir el riesgo de inundaciones en las comunidades; evaluar los protocolos que implementa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados previo a la apertura de las compuertas de la represa Carraízo y su efectividad al momento de advertir a las comunidades sobre posibles riesgos de inundación; y para otros fines relacionados.	
R. de la C. 44 (Por el señor Méndez Núñez)	Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud realizar una investigación sobre todo asunto relacionado con la política pública que viabilice la entrada del joven a los mercados de empleo; adiestramiento vocacional; la atención preferente a la búsqueda de soluciones a los problemas de la juventud en sus distintas facetas; instituciones públicas y privadas para el tratamiento social de menores; adiestramiento, empleo y rehabilitación vocacional de menores del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; la División de Asuntos Juveniles de la Policía; el Programa de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; programas culturales para jóvenes promovidos por el Instituto de Cultura Puertorriqueña; instituciones gubernamentales y privadas que entiendan con las necesidades e inquietudes de la juventud; y para otros fines relacionados.	Asuntos de la Juventud Primer Informe Parcial

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
R. de la C. 200 (Por el señor Muriel Sánchez)	Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado en que se encuentran las carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes, túneles y cualquier otra infraestructura vehicular en los municipios de Yabucoa, Maunabo, Patillas y San Lorenzo que componen el Distrito Representativo Núm. 34; evaluar posibles alternativas para su reparación y mantenimiento, incluyendo planes sostenibles de mantenimiento; y para otros fines relacionados.	De la Región Este Primer Informe Parcial

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 132

INFORME POSITIVO

24
23 de abril de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 132, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, el funcionamiento actual, su capacidad de continuar en funcionamiento ante un evento atmosférico y la estimada vida útil del Embalse Lucchetti y el Embalse Loco, con el fin de auscultar alternativas a sus necesidades de reparación si alguna e inversión para aumentar su funcionalidad; y para otros fines relacionados."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 132 tiene como propósito realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, el funcionamiento actual, su capacidad de continuar en funcionamiento ante un evento atmosférico y la estimada vida útil del Embalse Lucchetti y el Embalse Loco, con el fin de auscultar alternativas a sus necesidades de reparación si alguna e inversión para aumentar su funcionalidad.

La medida reconoce la importancia de atender el asunto de la sedimentación que afecta nuestros embalses y que amenaza su vida útil y reduce la capacidad de almacenaje de agua.

En el caso del Embalse Loco y el Embalse Luchetti, ambos forman parte del Distrito de Riego del Valle de Lajas, siendo este el sistema de riego más importante y cuya agua no solo se utiliza para fines agrícolas, sino que también constituye la principal fuente de agua potable para los residentes de los municipios de Guánica, Sabana Grande, San Germán, Lajas y sectores de Cabo Rojo. Por ello, estiman necesario realizar una investigación para auscultar alternativas que permitan prolongar su vida útil y funcionalidad.

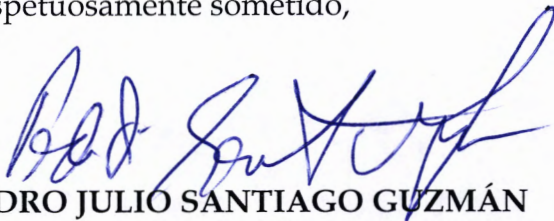
Esta Resolución responde a un interés público apremiante, conforme a las facultades de este Cuerpo para promover la protección de nuestros recursos y los abastos de agua potable en la Isla.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 132, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 132

5 DE FEBRERO DE 2025

Presentada por la representante *Martínez Vázquez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, el funcionamiento actual, su capacidad de continuar en funcionamiento ante un evento atmosférico y la estimada vida útil del Embalse Lucchetti y el Embalse Loco, con el fin de auscultar alternativas a sus necesidades de reparación si alguna e inversión para aumentar su funcionalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico no existen lagos naturales sino embalses formados por represas contruidos en los cauces de los ríos. Actualmente, existen 36 embalses formados por represas en los ríos de la región montañosa interior, así como dos (2) fuera del cauce pluvial en la región este.

Los embalses son la fuente principal de agua cruda que utiliza la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para producir agua potable. La acumulación de sedimentos reduce la capacidad de almacenaje de agua en los embalses. La sedimentación acelerada de los embalses requiere un programa agresivo para restituir sus capacidades. Para contrarrestar esto o aminorar la disminución en la capacidad de la vida útil del embalse que esto produce, se tienen que realizar dragados, proceso que es altamente costoso.

Para el año 2012, un estudio reveló que cuatro (4) embalses tienen menos de cincuenta y cinco años de vida útil¹. Estos son:

- 
1. Embalse Dos Bocas, proveniente del Río Grande de Arecibo = 37 años
 2. **Embalse Loco, proveniente del Río Loco (Yauco) = 16 años**
 3. Embalse Loíza, proveniente del Río Grande de Loíza = 49 años
 4. **Embalse Lucchetti, proveniente del Río Yauco = 55 años**

Las cuencas del Río Yauco, Río Loco y el Valle de Lajas, en la Región Suroeste de Puerto Rico, forman parte del Distrito de Riego del Valle de Lajas (DRVVL). Tanto el Embalse Lucchetti como el Embalse Loco son parte del DRVVL, el sistema de riego más importante en la Isla. Este utiliza el agua para fines agrícolas y es la fuente principal de agua potable para los habitantes de los municipios de Guánica, Sabana Grande, San Germán, Lajas y sectores de Cabo Rojo.²

Cónsono a lo revelador de los datos anteriores, es más que imperativo que ~~nuestra~~ ~~Asamblea Legislativa~~ este Cuerpo realice una investigación exhaustiva sobre las condiciones, el funcionamiento actual, su capacidad de continuar en funcionamiento ante un evento atmosférico y la estimada vida útil del Embalse Luchetti y el Embalse Loco, con el fin de auscultar alternativas a sus necesidades de reparación si alguna e inversión para aumentar su funcionalidad; y para otros fines relacionados.

¹ *Sedimentación de los Embalses de Puerto Rico y Alternativas para su Dragado y Mantenimiento* por: Ferdinand Quiñones, PE; Marzo 2013.

https://www.rekursosaguapuertorico.com/LOS_EMBALSES_DE_PUERTO_RICO__15Mar2013.pdf

² *Distrito de Riego / Valle de Lajas*

<https://www.rekursosaguapuertorico.com/distritos-riego.html>

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de
2 Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva
3 sobre las condiciones, el funcionamiento actual, su capacidad de continuar en
4 funcionamiento ante un evento atmosférico y la estimada vida útil del Embalse Luchetti
5 y el Embalse Loco, con el fin de auscultar alternativas a sus necesidades de reparación si
6 alguna e inversión para aumentar su funcionalidad; ~~y para otros fines relacionados.~~

7 Sección 2.-La Comisión tendrá la responsabilidad de someter ~~informes parciales y~~
8 ~~aquellos necesarios, con los hallazgos y recomendaciones a medida que se desarrollen los~~
9 ~~trabajos, investigaciones y análisis pertinentes relacionados; y rendirá un informe final~~
10 ~~con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes de que culmine la 7ma.~~
11 ~~Sesión Ordinaria de la 20ma. Asamblea Legislativa.~~ un informe con sus hallazgos,
12 conclusiones y recomendaciones, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir
13 de la aprobación de esta Resolución.

14 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 206

SEGUNDO INFORME POSITIVO

7
6 de mayo de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 206, presentada por el representante Santiago Guzmán, tiene a bien someter su segundo informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con las disposiciones y beneficios de la ley federal COBRA que le son extensivos a los servidores públicos, evaluar estadísticas existentes sobre empleados que se han beneficiado de la continuidad de cubierta médica, identificar el cumplimiento de las compañías aseguradoras con los requerimientos de notificación a los asegurados para que conozcan sus derechos bajo las disposiciones de la mencionada ley; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 206 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con las disposiciones y beneficios de la ley federal COBRA que le son extensivos a los servidores públicos, evaluar estadísticas existentes sobre empleados que se han beneficiado de la continuidad de cubierta médica, identificar el cumplimiento de las compañías aseguradoras con los

requerimientos de notificación a los asegurados para que conozcan sus derechos bajo las disposiciones de la mencionada ley.

La Exposición de Motivos de la medida hace referencia a la Ley Ómnibus Consolidada de Reconciliación Presupuestaria (COBRA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que permite a los empleados mantener su seguro médico grupal por un tiempo limitado después de dejar su trabajo, indicando que la misma se aplica a la mayoría de las empresas privadas con 20 o más empleados y a los gobiernos estatales y locales. La Ley exige que la cobertura del plan de seguro médico grupal de la empresa continúe después de que se produzcan eventos de vida que califiquen.

No obstante, se indica que existe poca información sobre la aplicabilidad de dicho estatuto a los empleados públicos del Gobierno de Puerto Rico. Por ello, estiman necesario realizar una investigación sobre el particular.

La Comisión presenta un Segundo Informe Positivo a los fines de realizar unas enmiendas técnicas en el entirillado electrónico que se le había realizado a la medida. En particular, para subrayar el texto de un párrafo que se había incluido en su exposición de motivos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 206, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este segundo informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 206

19 DE MARZO DE 2025

Presentada por el representante *Santiago Guzmán*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con las disposiciones y beneficios de la ley federal COBRA que le son extensivos a los servidores públicos, evaluar estadísticas existentes sobre empleados que se han beneficiado de la continuidad de cubierta médica, identificar el cumplimiento de las compañías aseguradoras con los requerimientos de notificación a los asegurados para que conozcan sus derechos bajo las disposiciones de la mencionada ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Ómnibus Consolidada de Reconciliación Presupuestaria (COBRA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que permite a los empleados mantener su seguro médico grupal por un tiempo limitado después de dejar su trabajo. COBRA, se aplica a la mayoría de las empresas privadas con 20 o más empleados y a los gobiernos estatales y locales. La Ley exige que la cobertura del plan de seguro médico grupal de la empresa continúe después de que se produzcan eventos de vida que califiquen; entre los que podemos mencionar los siguientes:

- Despido o reducción de horas de un empleado cubierto
- Divorcio o separación legal de un empleado cubierto.
- Fallecimiento de un empleado cubierto.
- Elegibilidad para Medicare de un empleado cubierto.

- Pérdida de la cobertura de seguro médico de un hijo o dependiente incluido en el plan.

Los beneficios bajo COBRA son aplicables a las siguientes personas:

- Empleados
- Cónyuges
- Excónyuges
- Hijos dependientes

 Para ser elegible a la cobertura bajo la Ley COBRA, se debe cumplir con tres requisitos:

- El seguro médico grupal que ofrece su empleador debe estar cubierto por COBRA.
- Debe ocurrir un evento de vida que califique.
- Debe ser un beneficiario calificado para ese evento.

Según la Ley COBRA, muchos de los empleados y sus familias que pierden la cobertura del plan de salud grupal debido a ciertos eventos de vida pueden continuar teniendo la cobertura del plan de salud grupal del empleador, por lo general, por cuenta propia y por períodos limitados. Para ello, se dispone que los empleadores pueden exigir que las personas que eligen la continuación de cobertura paguen el costo total de la cobertura.

Por otra parte, la mencionada Ley federal dispone que los planes de salud grupales deberían proveerles a los empleados cubiertos y a sus familias ciertas notificaciones explicando sus derechos bajo COBRA, y se les exige a los planes tener reglas acerca de cómo se ofrece la continuación de cobertura a los beneficiarios calificados.

En Puerto Rico, existe poca información sobre la aplicabilidad de dichos beneficios a los servidores públicos. En particular, muchos de éstos desconocen que pudieran ser elegibles para la continuidad de cobertura del plan de salud por un tiempo limitado luego de su separación de servicio u otro evento calificante. Asimismo, muchas de las agencias gubernamentales no orientan sobre dichos beneficios e incluso las compañías aseguradoras no envían notificaciones a los asegurados sobre sus derechos bajo la Ley COBRA y la continuación de cobertura por un periodo limitado de tiempo.

Es preciso destacar que la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos", establece un plan de beneficios médico-quirúrgicos, de hospitalización y beneficios suplementarios para los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico. No obstante, del referido estatuto no se

desprende ninguna referencia a los beneficios que provee la Ley COBRA, ni su aplicabilidad a los empleados del Gobierno de Puerto Rico.

Por lo anterior, estimamos necesario realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con las disposiciones y beneficios de la ley federal COBRA que le son extensivos a los servidores públicos, evaluar estadísticas existentes sobre empleados que se han beneficiado de la continuidad de cubierta médica e identificar el cumplimiento de las compañías aseguradoras con los requerimientos de notificación a los asegurados para que conozcan sus derechos bajo las disposiciones de la mencionada ley.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de
2 Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las
3 agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con las
4 disposiciones y beneficios de la ley federal COBRA que le son extensivos a los
5 servidores públicos, evaluar estadísticas existentes sobre empleados que se han
6 beneficiado de la continuidad de cubierta médica, identificar el cumplimiento de las
7 compañías aseguradoras con los requerimientos de notificación a los asegurados para
8 que conozcan sus derechos bajo las disposiciones de la mencionada ley, ~~y para otros~~
9 ~~finés relacionados~~

10 Sección 2.- La Comisión realizará aquellas vistas que sean necesarias; citará
11 funcionarios; requerirá información y realizará inspecciones oculares a los fines de
12 cumplir con el mandato de esta Resolución.

13 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
14 recomendaciones, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de
15 la aprobación de esta Resolución.

- 
- 1 Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 209

INFORME POSITIVO

25 de abril de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 209, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de situación de la operación de las agencias hípicas en la Isla, incluyendo, pero sin limitarse, al proceso de la otorgación de licencias para operar dichas agencias, así como el marco legal y reglamentario vigente aplicable a estas operaciones; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 209 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento actual de las agencias hípicas en Puerto Rico. De acuerdo con la Exposición de Motivos, existen alrededor de 367 agencias hípicas en operación a lo largo de la Isla, cuyo marco regulatorio está principalmente contenido en la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como la “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”.

Esta medida reconoce que corresponde a la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, y particularmente a su Director Ejecutivo, la responsabilidad de otorgar, suspender o cancelar licencias relacionadas con actividades hípicas. Sin embargo, la

2025 APR 25 P 1:44
Actas y Récord

operación efectiva de estas agencias requiere supervisión adicional, particularmente en lo relativo al proceso de licenciamiento, cumplimiento normativo y fiscalización administrativa.

Por tanto, se estima meritorio ordenar un estudio abarcador que permita identificar deficiencias, oportunidades de enmienda legislativa, así como estrategias para mejorar la eficiencia operativa y la transparencia del sistema hípico en Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 209, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 209

19 DE MARZO DE 2025

Presentada por el representante *Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de situación de la operación de las agencias hípicas en la Isla, incluyendo, pero sin limitarse, al proceso de la otorgación de licencias para operar dichas agencias, la legislación y la reglamentación aplicable; así como el marco legal y reglamentario vigente aplicable a estas operaciones; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por virtud de la Ley Núm. 83 de 2 de Julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico", la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico es la entidad facultada para reglamentar lo concerniente a la Industria y el Deporte Hípico. Así las cosas, el Director Ejecutivo de la referida Comisión está facultado para otorgar, suspender temporáneamente o cancelar permanentemente las licencias de dueños de caballos, jinetes, entrenadores, mozos de cuadra, agentes hípicos o cualquier otro tipo de licencia, o permiso en relación con la actividad hípica, con excepción de las licencias de los hipódromos.

En Puerto Rico existen unas 367 agencias hípicas operando a través de toda la Isla. La Cámara de Representantes estima conveniente realizar una investigación sobre la operación de las agencias hípicas en Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse, al proceso de la otorgación de licencias para operar dichas agencias y la legislación y la reglamentación aplicable; esto con el fin de identificar y recomendar las acciones legislativas y administrativas necesarias que deban adoptarse.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes
2 de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de situación de la operación de
3 las agencias hípicas en la Isla, incluyendo, pero sin limitarse, al proceso de la otorgación
4 de licencias para operar dichas agencias, ~~la legislación y la reglamentación aplicable; así~~
5 como el marco legal y reglamentario vigente aplicable a estas operaciones.

6 Sección 2.- La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de
7 Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad
8 gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga
9 cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de
10 esta Resolución.

11 Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones,
12 reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de
13 información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar
14 cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta
15 Resolución.

16 Sección 4.- ~~La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los~~
17 ~~informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus~~
18 ~~hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes~~
19 ~~de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa. La Comisión rendirá un informe con sus~~

- 1 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de ciento ochenta (180) días,
2 contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

3 Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

Actas y Récord

2025 JUN -2 P 4:12

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 239

INFORME POSITIVO

2 de Junio
30 de mayo de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 239, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

"Para ordenar a las comisiones de Recursos Naturales; y de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para poner fin a esta situación; y para otros fines relacionados."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 239 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para poner fin a esta situación.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida objeto de análisis, cada día es más frecuente el avistamiento de animales exóticos en la Isla. La introducción de estos se ha convertido en un problema mayor. Aunque se han identificado las aves y los reptiles como los animales más traficados en Puerto Rico, se han capturado: boas, pitones, serpientes venenosas, osos, pumas, leones, tigres de bengala, jaguares, ocelotes, arañas y escorpiones. De hecho, la presencia de caimanes y boas a través de toda la Isla es cada vez más frecuente. Todo esto, poniendo en riesgo nuestro ecosistema local.

Por otro lado, se indica que la proliferación de estos animales peligrosos altera los ecosistemas en Puerto Rico, amenazando el crecimiento natural de todos sus integrantes, ocasionando que muchas de las especies nativas estén en peligro de extinción. De igual forma, la flora como la fauna se ven gravemente afectadas por este tráfico ilegal, que se ha convertido en una de las causas principales de la pérdida de biodiversidad, no solo en la Isla sino también, a nivel mundial.

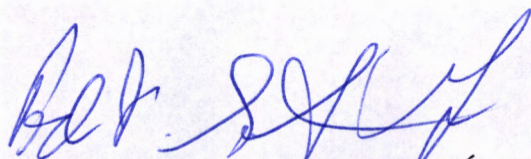
Ante tales circunstancias, estiman meritorio realizar una investigación sobre la problemática mencionada; de modo que se puedan identificar alternativas para poner fin al tráfico ilegal de especies en la Isla.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 239, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 239

1 DE ABRIL DE 2025

Presentada por el representante *Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las comisiones de Recursos Naturales; y de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para poner fin a esta situación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El costo anual estimado del tráfico mundial de vida silvestre oscila entre 7 mil millones y 23 mil millones de dólares, lo que lo convierte en la tercera actividad de tráfico ilícito más grande del mundo.¹ Se calcula que solo en 2019 este tipo de comercio ha crecido entre un 40 % y un 60 % sobre las cifras registradas con anterioridad.

²Además, muchos de los criminales implicados en drogas o armas, lo están en el de fauna y flora.³

El comercio de fauna y flora silvestre amenaza el ecosistema local y pone a todas las especies bajo presión adicional en un momento en el cual estamos enfrentando amenazas tales como sobrepesca, contaminación, dragado, deforestación y otras modalidades de destrucción de hábitats.⁴

¹ MOODY'S. (4 de diciembre de 2023). Estados Unidos, principal destino mundial del tráfico ilegal de animales. <https://www.moody's.com/web/de/de/kyc/resources/insights/us-worlds-leading-destination-illegally-trafficked-animals.html> (última visita 27 de marzo de 2025)

² Id

³ WWF. Especies y hábitats: tráfico de especies.

https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/especies_y_habitats/trafico_de_especies/ (última visita el 27 de marzo de 2025)

⁴ Id

ADJ 61

Las personas que adquieren estos animales, además de ignorar los daños ambientales, desconocen que este tipo de tráfico aumenta el riesgo de transmisión de enfermedades peligrosas para la salud humana, ya que son adquiridos sin controles de salubridad. Cabe destacar, que epidemiólogos creen que el COVID-19, causante de la pandemia que enfrentamos y que tanto impacto causó en la vida humana y la economía global, posiblemente provino de un animal en venta en un mercado de este tipo.

P.R.G.
Puerto Rico no está exento de esta situación. Cada día es más frecuente el avistamiento de animales exóticos en la Isla. La introducción de estos se ha convertido en un problema mayor. Aunque se han identificado las aves y los reptiles como los animales más traficados en Puerto Rico, se han capturado: boas, pitones, serpientes venenosas, osos, pumas, leones, tigres de bengala, jaguares, ocelotes, arañas y escorpiones. De hecho, la presencia de caimanes y boas a través de toda la Isla es cada vez más frecuente.

La proliferación de estos animales peligrosos altera los ecosistemas en Puerto Rico, amenazando el crecimiento natural de todos sus integrantes, ocasionando que muchas de las especies nativas estén en peligro de extinción. De igual forma, la flora como la fauna se ven gravemente afectadas por este tráfico ilegal, que se ha convertido en una de las causas principales de la pérdida de biodiversidad, no solo en la Isla sino también, a nivel mundial. En Puerto Rico el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el Departamento de Agricultura y el Negociado de la Policía son las principales agencias que atienden y combaten el tráfico ilegal de animales y plantas.

Se presume que la entrada de estos animales a Puerto Rico se hace a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés), mediante servicios similares privados, viajes en aviones o avionetas y hasta botes particulares. Se entiende que los medios privados son los más utilizados, dado que dificultan el rastreo e identificación de las especies. Asimismo, la Internet se ha convertido en un mecanismo facilitador para la venta y adquisición de estos animales.

Además, se cree que el tráfico ilegal de especies está cada vez más relacionado con la violencia armada, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada. En efecto, en intervenciones realizadas por la Policía de Puerto Rico relacionadas con el narcotráfico, han incautado caimanes y serpientes.

Ante las graves consecuencias que conlleva este tipo de actividad, la Cámara de Representantes estima conveniente investigar a fondo el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para enfrentar este problema.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a las comisiones de Recursos Naturales; y de Seguridad
2 Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre
3 el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas
4 para poner fin a esta situación.

5 Sección 2.-Las comisiones, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de
6 Representantes, ~~puede~~ podrán citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad
7 gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier
8 clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta
9 Resolución.

10 Sección 3.-Las comisiones, además, ~~podrá~~ podrán realizar todos los estudios,
11 investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos,
12 solicitudes de información, requerimientos, e informes que ~~entienda~~ entiendan necesarios
13 y ~~podrá~~ podrán investigar cualquier asunto que ~~entienda~~ estimen pertinente para cumplir
14 con lo dispuesto en esta Resolución.

15 Sección 4.-Las comisiones rendirán a la Cámara de Representantes de Puerto Rico
16 los informes parciales que estimen necesarios o convenientes en los que incluyan sus
17 hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterán un informe final, antes
18 de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

19 Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
20 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 240

INFORME POSITIVO

²⁵
~~24~~ de junio de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 240, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

"Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la respuesta del Gobierno de Puerto Rico ante el aumento en la incidencia y mortalidad asociada a la enfermedad de Alzheimer, incluyendo los mecanismos para su identificación, diagnóstico, tratamiento y servicios de apoyo disponibles; la eficacia y cumplimiento de las leyes vigentes dirigidas a esta población; y para otros fines relacionados."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 240 tiene el propósito de ordenar una investigación legislativa sobre las políticas públicas existentes y la respuesta institucional del Gobierno de Puerto Rico ante el notable aumento en la incidencia y mortalidad asociada con la enfermedad de Alzheimer en Puerto Rico. La medida también pretende examinar la oferta de servicios dirigidos a esta población, así como la implementación y cumplimiento de leyes previamente aprobadas, tales como la Ley 13-1998 (Centro para la Coordinación de Servicios), Ley 237-1999 (Registro de Casos), Ley 132-2009 (Plan de Alerta SILVER), Ley 22-2018 (Registro de Voluntarios) y la Ley 51-2022 (Mes y Día de Concienciación del Alzheimer).

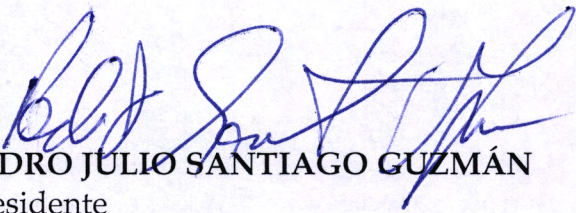
En la Exposición de Motivos se destaca que el Alzheimer ha pasado de ser la decimocuarta causa de muerte en Puerto Rico en 1999, a convertirse en la cuarta causa para el año 2020, alcanzando incluso la tercera entre las mujeres. Se subraya que se trata de una enfermedad progresiva, sin cura, que afecta a una población envejeciente en crecimiento y cuya atención representa un desafío de salud pública urgente.

Las enmiendas incorporadas en el entirillado electrónico refuerzan el enfoque de la medida al precisar el alcance de la investigación e integrar una dimensión evaluativa más clara sobre el impacto legislativo, la eficacia de las políticas públicas y la necesidad de posibles acciones correctivas o complementarias. También se establece un término de 180 días para la presentación del informe final de la Comisión.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta persigue un fin apremiante y cumple con los requisitos necesarios para su aprobación. Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 240, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 240

1 DE ABRIL DE 2025

Presentada por el representante *Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la ~~política pública en Puerto Rico relacionada a la identificación, la incidencia, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer; los servicios que se ofrecen a esta población; el cumplimiento con las leyes relacionadas; respuesta del Gobierno de Puerto Rico ante el aumento en la incidencia y mortalidad asociada a la enfermedad de Alzheimer, incluyendo los mecanismos para su identificación, diagnóstico, tratamiento y servicios de apoyo disponibles; la eficacia y cumplimiento de las leyes vigentes dirigidas a esta población; y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad de Alzheimer es un trastorno cerebral que destruye lentamente la memoria y la capacidad de pensar y, con el tiempo, la habilidad de llevar a cabo hasta las tareas más sencillas.¹ Las personas con Alzheimer también experimentan cambios en la conducta y la personalidad. Es el tipo más común de demencia. Se calcula que más de 6 millones de personas que viven en los Estados Unidos, muchos de 65 años o más, tienen Alzheimer.² Para el 1999, el Alzheimer era la decimocuarta causa de muerte en Puerto Rico, sin embargo, en el 2020, fue la cuarta causa de muerte.³ No obstante, las

¹ Alzhiemers.gov. ¿Qué es la enfermedad de Alzheimer? <https://www.alzheimers.gov/es/alzheimer-demencias/enfermedad-alzheimer#%C2%BFcu%C3%A1les-son-las-etapas-de-la-enfermedad-de-alzheimer> (última visita, 27 de marzo de 2025)

² Id

³ Departamento de Salud. (11 de marzo de 2025) Alzheimer. <https://www.salud.pr.gov/CMS/418> (última visita, 27 de marzo de 2025)

defunciones por la enfermedad de Alzheimer ocuparon la tercera causa de muerte en féminas y la cuarta causa de muerte en el sexo masculino.

El Alzheimer manifiesta un conjunto de síntomas que se caracteriza por la pérdida o el deterioro de la capacidad cognoscitiva. Los signos tempranos de la enfermedad incluyen el olvido de eventos o conversaciones recientes. Con el tiempo, avanza hasta convertirse en un problema grave de la memoria y la pérdida de la capacidad para hacer las tareas cotidianas. El Alzheimer es una enfermedad progresiva, en la que los síntomas de demencia empeoran gradualmente con el paso de los años. Aunque, los medicamentos pueden mejorar los síntomas o retardar su progresión, hasta ahora no se ha encontrado cura para esta enfermedad.

RS6 Mediante ~~la creación de algunas leyes, la Asamblea Legislativa ha tenido la intención de atender~~ La Asamblea Legislativa ha promulgado legislación dirigida a atender las necesidades particulares de la población que ~~padece de~~ vive con la enfermedad de Alzheimer. Por ejemplo, la Ley 13-1998, según enmendada, se estableció en el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, el Centro para la Coordinación de Servicios a Personas Afectadas con la Enfermedad de Alzheimer. Por otro lado, la Ley 237-1999, estableció el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer en el Departamento de Salud. Posteriormente, se aprobó la Ley 132-2009, conocida como "Ley Habilitadora para implantar el Plan de Alerta SILVER", cuyo propósito es alertar al público sobre la desaparición de una persona, que está diagnosticada, con las condiciones de Alzheimer o algún tipo de demencia, por un médico autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico. La Ley 22-2018, se estableció la creación de un Registro de Voluntarios para Cuidado de Pacientes de Alzheimer en Puerto Rico, cuyo propósito principal es procurar un espacio de información de personas voluntarias dispuestas a cuidar a pacientes de Alzheimer y de esa manera ofrecer ayuda a sus familiares y cuidadores. Así también, mediante la Ley 51-2022 se declara el mes de septiembre de cada año como el "Mes de la Concienciación de la Enfermedad de Alzheimer" y el 21 de septiembre de cada año como el "Día de la Concienciación de la Enfermedad de Alzheimer".

Esta Cámara de Representantes de Puerto Rico estima meritorio realizar una investigación sobre la política pública en Puerto Rico, relacionada a la identificación, la incidencia, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer, los servicios que se ofrecen a esta población y el cumplimiento con las leyes relacionadas. Sobre todo, considerando que la población envejeciente en nuestra Isla va en aumento y el Alzheimer es una de las enfermedades principales que les afecta a nuestros seres queridos de la tercera edad. Por ello, no podemos pasar por alto nuestra responsabilidad de poder identificar alternativas para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de
2 Puerto Rico, realizar una investigación sobre la ~~política pública en Puerto Rico~~
3 ~~relacionada a la identificación, la incidencia, el diagnóstico y el tratamiento de la~~
4 ~~enfermedad de Alzheimer; los servicios que se ofrecen a esta población; el~~
5 ~~cumplimiento con las leyes relacionadas.~~ respuesta del Gobierno de Puerto Rico ante el
6 aumento en la incidencia y mortalidad asociada a la enfermedad de Alzheimer, incluyendo los
7 mecanismos para su identificación, diagnóstico, tratamiento y servicios de apoyo disponibles; la
8 eficacia y cumplimiento de las leyes vigentes dirigidas a esta población.

9 Sección 2.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de
10 Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad
11 gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga
12 cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de
13 esta Resolución.

14 Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios,
15 investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos,
16 solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá
17 investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en
18 esta Resolución.

19 Sección 4.-La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los
20 ~~informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluya sus~~
21 ~~hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes~~

1 ~~de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ un informe contentivo de los hallazgos,
2 conclusiones, y recomendaciones, que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y
3 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro del
4 término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

5 Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 242

INFORME POSITIVO

20 de junio de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 242, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento y la tecnología utilizada por el Gobierno de Puerto Rico para llevar a cabo la inspección de contenedores o furgones en la Isla; evaluar su efectividad, identificar los mecanismos empleados, su cobertura en las zonas portuarias, y las tecnologías disponibles, incluyendo aquellas implementadas en los Estados Unidos e internacionalmente; así como, recomendar las medidas administrativas y legislativas necesarias para optimizar este proceso clave en la seguridad y la economía de la Isla; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 242 tiene el propósito de , realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento y la tecnología utilizada por el Gobierno de Puerto Rico para llevar a cabo la inspección de contenedores o furgones en la Isla; evaluar su efectividad, identificar los mecanismos empleados, su cobertura en las zonas portuarias, y las tecnologías disponibles, incluyendo aquellas implementadas en los Estados Unidos e internacionalmente; así como, recomendar las medidas

administrativas y legislativas necesarias para optimizar este proceso clave en la seguridad y la economía de la Isla.

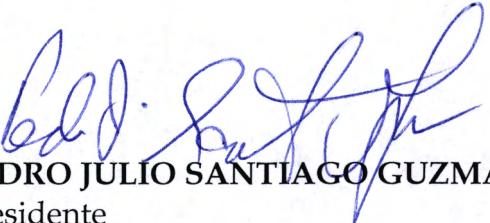
En la Exposición de Motivos se reconoce que, aunque se han tomado medidas para mejorar el sistema, existen deficiencias en la cobertura de las zonas portuarias y cuestionamientos sobre la efectividad de los mecanismos existentes. Por ello, la medida propone una investigación que no solo identifique las debilidades del sistema actual, sino que también examine prácticas y tecnologías implementadas en los Estados Unidos e internacionalmente, con miras a recomendar acciones legislativas y administrativas que puedan fortalecer el modelo local.

Las enmiendas adoptadas en el entirillado electrónico refuerzan el alcance técnico y comparativo de la investigación, introducen parámetros para la rendición del correspondiente informe, y promueven una evaluación integral.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta persigue un fin apremiante y cumple con los requisitos necesarios para su aprobación. Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 242, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 242

1 DE ABRIL DE 2025

Presentada por el representante *Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento y la tecnología utilizada por el Gobierno de Puerto Rico para llevar a cabo la inspección de contenedores o furgones en la Isla; evaluar su efectividad, ~~los sistemas disponibles y los utilizados en otras jurisdicciones;~~ identificar los mecanismos empleados, su cobertura en las zonas portuarias, y las tecnologías disponibles, incluyendo aquellas implementadas en los Estados Unidos e internacionalmente; así como, recomendar las ~~acciones~~ medidas administrativas y legislativas necesarias ~~que deban adoptarse;~~ para optimizar este proceso clave en la seguridad y la economía de la Isla; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los años, se han implementado diversas acciones gubernamentales con el propósito de mejorar el sistema de inspección de contenedores o furgones en Puerto Rico. El cotejo de contenedores es muy importante para la economía de la Isla y sobre todo para nuestra seguridad, ya que es una herramienta esencial para lograr una mayor fiscalización del cumplimiento con las disposiciones contributivas aplicables y para detectar y prevenir el trasiego ilegal de equipo y mercancía, como lo son las drogas, armas, entre otras cosas.

Es imprescindible que contemos con un sistema efectivo e integrado que permita al Gobierno mantener un control y que, a su vez, sea un proceso ágil que responda a las necesidades del sector económico de la Isla. La realidad es que los sistemas instalados

no cubren todas las áreas portuarias y, de hecho, hay quienes cuestionan el funcionamiento en aquellas zonas donde están actualmente.

Por lo antes expuesto, la Cámara de Representantes de Puerto Rico estima pertinente realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento y la tecnología utilizada por el Gobierno para la inspección de contenedores o furgones en la Isla, evaluar su efectividad, los sistemas disponibles y los utilizados en otras jurisdicciones y recomendar las acciones administrativas y legislativas necesarias que deban adoptarse.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes
2 de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento y la
3 tecnología utilizada por el Gobierno de Puerto Rico para llevar a cabo la inspección de
4 contenedores o furgones en la Isla; evaluar su efectividad, ~~los sistemas disponibles y los~~
5 ~~utilizados en otras jurisdicciones;~~ identificar los mecanismos empleados, su cobertura en las
6 zonas portuarias, y las tecnologías disponibles, incluyendo aquellas implementadas en los
7 Estados Unidos e internacionalmente; así como, recomendar las ~~acciones~~ medidas
8 administrativas y legislativas necesarias ~~que deban adoptarse.~~ para optimizar este proceso
9 clave en la seguridad y la economía de la Isla.

10 Sección 2.- La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de
11 Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad
12 gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga
13 cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de
14 esta Resolución.

15 Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones,
16 reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de

1 información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar
2 cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta
3 Resolución.

4 Sección 4.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los
5 informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluya sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes
7 de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

8 Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 244

INFORME POSITIVO

9
5 de junio de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 244, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

"Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes, realizar una investigación en torno al cumplimiento de Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida "Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico"; así como sobre la problemática del examen de reválida para psicólogos; particularmente en lo relativo a los criterios de evaluación aplicables a profesionales con grados de maestría y doctorado; sobre los procesos que lleva a cabo la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; evaluar otros aspectos relacionados con el ejercicio de esta profesión; y para otros fines relacionados."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 244 tiene el propósito de examinar el cumplimiento con la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida "Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico", así como investigar las prácticas y políticas implementadas por la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico en relación con el examen de reválida profesional.

De manera particular, la medida pone de relieve denuncias de desigualdad e incongruencia en el proceso evaluativo, al establecer un examen uniforme para aspirantes con grados de maestría y doctorado, sin considerar las diferencias sustantivas en su preparación académica. Esta situación ha generado preocupación entre profesionales de la salud mental y académicos, por entender que atenta contra la equidad profesional y la adecuada certificación del ejercicio psicológico en la Isla.

Asimismo, se examina la legalidad de ciertos reglamentos adoptados por la Junta Examinadora que, según los denunciantes, podrían exceder las facultades que le concede la ley, afectando a su vez la autonomía de las instituciones educativas en la validación de credenciales académicas.

El examen de reválida también ha sido criticado por su énfasis desproporcionado en contenidos teóricos no contextualizados, con base en traducciones no adaptadas al marco de Puerto Rico. Esta falta de adecuación ha provocado reclamos de reforma y revisión del mecanismo evaluativo.

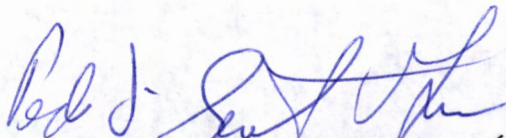
Considerando lo anterior, esta Comisión entiende que resulta razonable dar paso a la investigación propuesta, a fin de identificar posibles enmiendas legislativas que atiendan las preocupaciones expresadas, fortalezcan la transparencia de los procesos y aseguren la justicia en la evaluación profesional.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 244, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 244

2 DE ABRIL DE 2025

Presentada por el representante *Pérez Ortiz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes, investigar y evaluar el realizar una investigación en torno al cumplimiento de Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida "Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico"; ~~incluyendo así como sobre~~ la problemática del examen de reválida para psicólogos; ~~los procesos de evaluación y distinción que realiza particularmente en lo relativo a los criterios de evaluación aplicables a profesionales con grados de maestría y doctorado; sobre los procesos que lleva a cabo~~ la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; ~~entre estudiantes entre profesionales graduados de nivel maestría y nivel doctoral; investigar otros asuntos relevantes de este grupo de profesionales; evaluar otros aspectos relacionados con el ejercicio de esta profesión;~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los psicólogos desempeñan un papel fundamental en la promoción de la salud mental y el bienestar de la población. Estos profesionales, formados a nivel de maestría y doctorado, están capacitados para brindar servicios en áreas como la psicología clínica, escolar y organizacional, entre otras. Sin embargo, recientemente han surgido diversas denuncias relacionadas con las prácticas y políticas de la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico, específicamente en lo que ~~respecta a~~ en torno a la reválida profesional.

Uno de los principales problemas denunciados es la ~~exposición de estudiantes graduados de maestría y de doctorado al mismo examen de reválida,~~ imposición de un

examen único de reválida a profesionales con grados de maestría y doctorado, conocido coloquialmente como el "examen criollo". A pesar de la diferencia en la preparación académica entre ambos grupos, la Junta Examinadora impone la misma prueba, lo que ~~resulta extraño y contradictorio~~, ha generado cuestionamientos sobre su equidad y validez, dado que un profesional con mayor formación debería estar sujeto a una evaluación diferente, acorde a sus credenciales y experiencia. Esta situación ha generado preocupación entre los profesionales y las instituciones educativas, quienes han cuestionado la adecuación de este proceso de evaluación.

Adicionalmente, la Junta Examinadora ha sido objeto de críticas por imponer reglamentos que aparentemente exceden las prerrogativas y deberes establecidos por la ley que la regula. Se ha argumentado que la Junta ha intentado imponer normas que desbordan su autoridad, afectando incluso a las universidades, que son las entidades con la legitimidad de certificar las credenciales académicas de los psicólogos. Estas acciones han generado tensiones en el gremio y han dado lugar a un debate público sobre el papel de la Junta en la regulación de la profesión.

Además, se ha señalado que la metodología utilizada en el examen de reválida no responde adecuadamente a las necesidades profesionales actuales. Se ha criticado que la prueba parece enfocarse en conocimientos teóricos/metodológicos que no reflejan necesariamente las competencias necesarias para el ejercicio de la psicología en Puerto Rico. También se ha cuestionado la validez del examen, ya que la Junta ~~parece basar su legitimidad en una traducción del contenido del examen~~ aparenta utilizar una traducción de exámenes sin adecuada contextualización local. ~~sin adecuarlo al contexto local.~~

La situación actual en la que tanto los graduados de maestría como los de doctorado en psicología deben tomar el mismo examen de reválida plantea una clara incongruencia en el proceso de certificación profesional. Es ilógico que ambos grupos, con niveles de formación académica y experiencia claramente diferenciados, estén sujetos a una evaluación idéntica. Un psicólogo con grado doctoral ha recibido una formación más extensa, que incluye un enfoque más profundo en áreas como la investigación, la intervención avanzada y la supervisión clínica, lo que los capacita para ejercer con mayor autonomía y especialización en su campo. Por el contrario, los graduados de maestría, aunque capacitados, no reciben el mismo nivel de formación académica y práctica intensiva. Esta igualdad de examen no refleja las diferencias en preparación y podría desvalorizar los logros académicos de aquellos que invierten más tiempo y recursos en su formación doctoral.

Esta incongruencia afecta la igualdad de oportunidades al permitir que los profesionales con una maestría, quienes pasan el mismo examen, se anuncien como psicólogos licenciados, lo que puede llevar a una confusión pública sobre las competencias reales de cada grupo. Esto genera una violación potencial a los principios de equidad profesional, ya que aquellos con una formación más avanzada no ven

reflejada su inversión académica en un reconocimiento adecuado. Al tener ambos grupos el mismo estatus profesional, se crea un desequilibrio en el mercado laboral, donde los psicólogos con grado doctoral podrían enfrentar las mismas oportunidades laborales y salariales que aquellos con menor preparación académica, lo que erosiona la igualdad de oportunidades en el ejercicio de la profesión.

Las problemáticas anteriormente mencionadas, plantean preguntas importantes sobre la transparencia y la eficacia del proceso de reválida y la regulación de la profesión de psicología en Puerto Rico. Ante estas denuncias y preocupaciones, es fundamental que la Cámara de Representantes investigue las acciones y políticas de la Junta Examinadora de Psicólogos, con el fin de garantizar que los procesos de evaluación y regulación cumplan con los estándares adecuados de justicia, equidad y profesionalismo, y que se aseguren oportunidades justas y razonables tanto para los profesionales con grado de maestría como para los de grado doctoral.

Por todo lo anterior, resulta imperativo que la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome medidas para investigar y evaluar la situación antes expuesta. Este esfuerzo fortalecería el sistema de salud en Puerto Rico, beneficiando directamente a toda la comunidad.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes,
- 2 ~~investigar y evaluar el~~ realizar una investigación en torno al cumplimiento de Ley Núm.
- 3 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida "Ley para Reglamentar el Ejercicio
- 4 de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico"; ~~incluyendo así como sobre~~ la
- 5 problemática del examen de reválida para psicólogos; ~~los procesos de evaluación y~~
- 6 ~~distinción que realiza~~ particularmente en lo relativo a los criterios de evaluación aplicables a
- 7 profesionales con grados de maestría y doctorado; sobre los procesos que lleva a cabo la Junta
- 8 Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; ~~entre estudiantes entre profesionales~~
- 9 ~~graduados de nivel maestría y nivel doctoral; investigar otros asuntos relevantes de este~~
- 10 ~~grupo de profesionales; y~~ evaluar otros aspectos relacionados con el ejercicio de esta profesión.

- 11 Sección 2.- La Comisión de Salud someterá a la Cámara de Representantes un

1 informe ~~final~~ conteniendo los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estime
2 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse
3 con relación al asunto objeto de ~~este estudio~~ esta investigación, dentro del término de
4 ciento veinte (120) días contados a partir de la aprobación de la presente ~~medida~~
5 Resolución.

6 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 258

INFORME POSITIVO

2 de junio de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 258, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un abarcador estudio sobre la cantidad de centros de cuidado prolongado para adultos mayores que operan en Puerto Rico sin permisos; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 258 tiene como objetivo realizar un abarcador estudio sobre la cantidad de centros de cuidado prolongado para adultos mayores que operan en Puerto Rico sin permisos.

Según la exposición de motivos de la medida objeto de análisis, en Puerto Rico existen 1074 hogares de adultos mayores licenciados por el Departamento de la Familia, con una capacidad máxima de 31,145. Reportes de prensa con fecha de junio de 2024 señalan que se encuentran investigando más de 600 centros de envejecientes en Puerto Rico, algunos por maltrato institucional y otros por querellas administrativas.

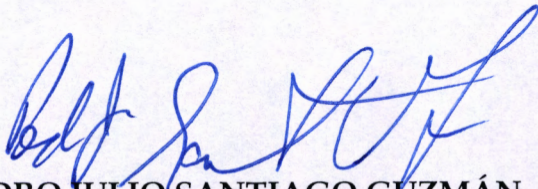
Reconociendo que la población de edad avanzada va en aumento cada año, resulta indispensable que el Gobierno asuma un rol protagónico al evaluar la calidad de los servicios que éstos reciben y asegurar que reciben un trato digno en sus años dorados.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 258, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 258

10 DE ABRIL DE 2025

RTJ-6

Presentada por los representantes *Parés Otero* y *Ocasio Ramos*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social, ~~Personas con Discapacidad y Adultos Mayores a~~ de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un abarcador estudio sobre la cantidad de centros de cuido prolongado para adultos mayores que operan en Puerto Rico sin permisos, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa y el El Gobierno de Puerto Rico está comprometido con la protección y el bienestar de sus ciudadanos, especialmente de los adultos mayores. Recientemente, se han descubierto varios hogares de cuido prolongado que operan sin los permisos necesarios y en condiciones deplorables. Un caso reciente en Carolina reveló la existencia de un hogar clandestino donde los adultos mayores vivían en condiciones inhumanas, lo que ha generado una gran preocupación pública.

Según estadísticas disponibles en el portal digital del Departamento de la Familia en Puerto Rico existen 1074 hogares de adultos mayores licenciados en todo Puerto Rico con una capacidad máxima de 31,145. Reportes de prensa con fecha de junio de 2024 señalan que se encuentran investigando más de 600 centros de envejecientes en Puerto Rico, algunos por maltrato institucional y otros por querellas administrativas.

Estas estadísticas de los hogares no pueden ser toleradas. Con más razón es imperativo que se tomen medidas para identificar y regular los centros clandestinos para asegurar que todos los adultos mayores reciban el cuidado y la dignidad que merecen.

Esta ~~Asamblea Legislativa~~ Cámara de Representantes en su deber continuo de realizar investigaciones, estudios y buscar soluciones a los problemas que aquejan a la población de adultos mayores de Puerto Rico ~~investigará~~ estima meritorio evaluar la cantidad de centros de cuido prolongado para adultos mayores que operan en Puerto Rico sin los debidos permisos y licencias e identificar aquellas acciones administrativas y/o legislativas necesarias para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos de la tercera edad y el cumplimiento con el ordenamiento vigente.

PSG

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social, Personas
2 ~~con Discapacidad y Adultos Mayores a~~ de la Cámara de Representantes, realizar un
3 abarcador estudio sobre la cantidad de centros de cuido prolongado para adultos
4 mayores que operan en Puerto Rico sin permisos ~~en Puerto Rico~~. Este estudio deberá
5 ~~incluir vistas públicas y consultas con el Departamento de la Familia, el Negociado de la~~
6 ~~Policía, trabajadores sociales, y otros actores relevantes.~~

7 Sección 2.-La Comisión ~~de Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos~~
8 ~~Mayores~~ rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~antes~~
9 ~~de concluir la presente Asamblea Legislativa. La Comisión rendirá informes parciales,~~
10 ~~en periodos razonables de tiempo. dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a~~
11 partir de la aprobación de esta Resolución.

12 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
13 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 267

INFORME POSITIVO

19 de junio de 2025

Actas y Record
2025 JUN 19 P 1:30

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 267, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, y cuyo título lee:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y Desarrollo Urbano; y de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento de los deberes legales y administrativos por parte de las Juntas de Directores o Consejos de Titulares en propiedades sujetas al régimen de propiedad horizontal en Puerto Rico, particularmente en lo relativo al manejo de cuotas, derramas y fondos de seguros, el acceso a información financiera y la protección de los derechos de los adultos mayores residentes, incluyendo una evaluación de la capacidad fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), conforme a las facultades que le otorga la ley; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 267 responde a una preocupación legítima sobre el impacto que la gestión administrativa y financiera de los condominios puede tener en la calidad de vida de los adultos mayores que residen en ellos. Según la Exposición de Motivos, se hace énfasis en el marco normativo provisto por la Ley Núm. 129-2020, mejor conocida como la Ley de Condominios, la cual impone deberes de

administración justa, transparente y participativa a las Juntas de Directores o Consejos de Titulares de las propiedades bajo régimen de propiedad horizontal.

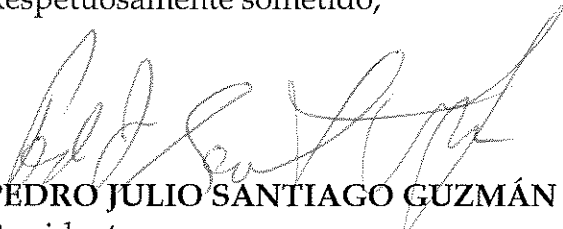
La medida busca ordenar a las comisiones pertinentes la realización de una investigación legislativa abarcadora, que analice temas como: el cumplimiento de deberes legales, la administración de cuotas y derramas, la disponibilidad de información financiera a los titulares, la participación de los adultos mayores en la vida comunitaria del condominio, y la capacidad fiscalizadora del DACO en su rol de ente regulador con jurisdicción sobre estas controversias.

A través del entirillado electrónico, se introducen enmiendas que precisan el alcance de la investigación. Estas enmiendas destacan el enfoque específico en los adultos mayores como población vulnerable, e incorporan una evaluación concreta de los mecanismos de fiscalización disponibles a través del DACO, lo cual guarda relación directa con el texto de la exposición de motivos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 267, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 267

23 DE ABRIL DE 2025

Presentada por el representante *Ocasio Ramos*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

RSB
Para ordenar a ~~la Comisión~~ las comisiones de Vivienda y Desarrollo Urbano; y a ~~la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que realicen una investigación sobre las prácticas administrativas y financieras llevadas a cabo por~~ realizar una investigación sobre el cumplimiento de los deberes legales y administrativos por parte de las Juntas de Directores o Consejos de Titulares bajo el en propiedades sujetas al régimen de propiedad horizontal en Puerto Rico, particularmente aquellas que inciden en los derechos, el bienestar y la estabilidad económica de los adultos mayores residentes en estos inmuebles, incluyendo la evaluación del manejo de cuotas de mantenimiento, derramas y reclamaciones de seguros; en lo relativo al manejo de cuotas, derramas y fondos de seguros, el acceso a información financiera y la protección de los derechos de los adultos mayores residentes, con la participación del incluyendo una evaluación de la capacidad fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), conforme a las facultades que le otorga la ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Condominios de Puerto Rico, Ley Núm. 129 de 16 de agosto de 2020, según enmendada, establece el marco legal que rige la convivencia, administración y responsabilidad fiscal en el régimen de propiedad horizontal. Esta legislación impone a los titulares la obligación de contribuir al sostenimiento del inmueble mediante el pago proporcional de cuotas de mantenimiento, derramas y otros gastos debidamente aprobados. A su vez, impone a las Juntas de Directores y a los Consejos de Titulares el

deber de administrar dichos fondos de manera transparente, justa y conforme a las decisiones adoptadas por los organismos pertinentes del condominio.

El adecuado cumplimiento de estas disposiciones es esencial para garantizar la calidad de vida de los residentes, particularmente de los adultos mayores, quienes muchas veces cuentan con ingresos fijos y limitados, y dependen de una administración responsable para mantener la estabilidad de su entorno.

Cabe destacar que la propia Ley de Condominios dispone que los titulares pueden impugnar las determinaciones de las Juntas de Directores o Consejos de Titulares ante el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), otorgándole a esta agencia la facultad expresa para intervenir en controversias surgidas bajo este régimen. Esta jurisdicción convierte al DACO en una pieza fundamental para el análisis de las garantías, procesos y remedios disponibles para los residentes.

Por tanto, se considera indispensable llevar a cabo una investigación legislativa amplia y objetiva sobre el estado de la administración en los condominios del país, evaluando no solo las prácticas internas de dichos cuerpos administrativos, sino también la capacidad de fiscalización y atención ciudadana de las entidades gubernamentales involucradas, especialmente DACO.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

- 1 Sección 1.- Se ordena a la ~~Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, en conjunto~~
- 2 ~~con la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social realizar una investigación sobre~~
- 3 ~~las prácticas administrativas, financieras y estructurales observadas en propiedades~~
- 4 ~~sujetas al régimen de propiedad horizontal, enfocándose particularmente en aquellas~~
- 5 ~~que puedan afectar la calidad de vida y los derechos de los adultos mayores residentes.~~
- 6 las comisiones de Vivienda y Desarrollo Urbano; y de Adultos Mayores y Bienestar Social de la
- 7 Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento de
- 8 los deberes legales y administrativos por parte de las Juntas de Directores o Consejos de Titulares
- 9 en propiedades sujetas al régimen de propiedad horizontal en Puerto Rico, particularmente en lo
- 10 relativo al manejo de cuotas, derramas y fondos de seguros, el acceso a información financiera y

1 la protección de los derechos de los adultos mayores residentes, incluyendo una evaluación de la
2 capacidad fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), conforme a las
3 facultades que le otorga la ley.

4 Sección 2.- La investigación deberá abarcar un análisis completo que debe incluir,
5 pero sin limitarse a: mecanismos de acceso a información financiera por parte de los
6 titulares, los procesos de toma de decisiones por las Juntas de Directores o los Consejos
7 de Titulares, la administración de cuotas de mantenimiento, derramas y fondos
8 provenientes de reclamaciones de seguros, la participación efectiva de los adultos
9 mayores en la vida comunitaria del condominio, la aplicabilidad, alcance y efectividad
10 de los remedios dispuestos en la Ley de Condominios, incluyendo el mecanismo de
11 impugnación ante el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y cualquier
12 otro aspecto que incida directa o indirectamente en los derechos o seguridad económica
13 de esta población.

14 Sección 3.- ~~La Comisión deberá~~ Las comisiones deberán colaborar estrechamente con
15 el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para analizar su rol como
16 entidad con jurisdicción sobre impugnaciones de decisiones en los condominios, así
17 como la suficiencia de los procesos administrativos disponibles y su efectividad en
18 proteger a los adultos mayores.

19 Sección 4.- ~~La Comisión,~~ Las comisiones conforme dispone el Reglamento de la
20 Cámara de Representantes, ~~puede~~ podrán citar a cualquier persona natural o jurídica, o
21 entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o

1 tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1
2 de esta Resolución.

3 Sección 5.- ~~La Comisión,~~ Las comisiones, además, ~~podrá~~ podrán realizar todos los
4 estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de
5 documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que ~~entienda~~
6 entiendan necesarios y ~~podrá~~ podrán investigar cualquier asunto que ~~entienda~~ entiendan
7 pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

8 ~~Sección 4.- Sección 6.-~~ La Comisión ~~rendirá~~ Las comisiones rendirán a la Cámara de
9 Representantes de Puerto Rico ~~los informes parciales que estime necesarios o~~
10 ~~convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones;~~
11 ~~asimismo, someterá un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea~~
12 ~~Legislativa.~~ un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un
13 término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

14 ~~Sección 5.- Sección 7.-~~ Esta Resolución tendrá vigencia ~~al momento~~ inmediatamente
15 luego de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 297

INFORME POSITIVO

²³
~~22~~ de mayo de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 297, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como 'microchips'; y para otros fines relacionados."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 297 persigue realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como 'microchips'.

Según se desprende de la exposición de motivos de la medida objeto de análisis, Puerto Rico tiene el potencial de convertirse en uno de los principales centros para la investigación y desarrollo de estos circuitos integrados, los cuales, en la era de la digitalización, son utilizados por la mayoría de los equipos y sistemas, incluyendo computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas, vehículos de motor, entre otros, que los ciudadanos operan diariamente.

Por otra parte, se indica que las nuevas políticas industriales de la presente administración en la capital federal, unida con la visión y compromiso de la gobernadora, Jenniffer González, de expandir la base industrial de la Isla y agilizar el proceso de relocalización o 'reshoring', hace a Puerto Rico el lugar idóneo para el establecimiento de industrias relacionados con el desarrollo de microchips.

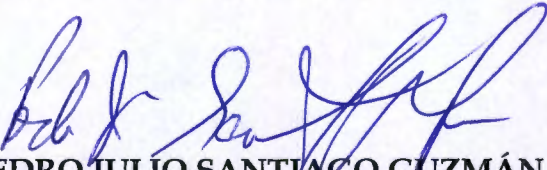
Por ello, estiman meritorio que la Cámara de Representantes de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como 'microchips'.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 297, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 297

5 DE MAYO DE 2025

Presentada por el representante *Parés Otero*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como 'microchips'; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuatrienio pasado, la administración del Presidente Joseph 'Joe' Biden, enfatizó la creación de zonas para desarrollar industrias asociadas con la construcción de circuitos integrados, o 'microchip' como se conocen comúnmente. Lamentablemente en ese enfoque Puerto Rico quedó fuera. Sin embargo, desde enero de este año, la nueva administración del ~~Presidente~~ Presidente Donald J. Trump impulsa la creación, en los ~~estratos y territorio~~ estados y territorio estadounidense, de nuevas bases de construcción de microchips con el propósito de fomentar un renacimiento industrial en la nación y erradicar la dependencia de productos foráneos.

Puerto Rico tiene el potencial de convertirse en uno de los principales centros para la investigación y desarrollo de estos circuitos integrados, los cuales, en la era de la digitalización, son utilizados por la mayoría de los equipos y sistemas, incluyendo computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas, vehículos de motor, entre otros, que los ciudadanos operan diariamente.

El potencial de nuestra Isla estriba en una base laboral profesional y eficiente, con la experiencia de décadas en la producción de artículos de alta calidad, innovación y

complejidad como es el caso de los productos farmacéuticos y digitales. Esta fuerza trabajadora es apoyada por unos 9,825 jóvenes (data circa 2024) cursando estudios universitarios en Ciencias, Tecnológicas, Ingeniería y Matemáticas, STEM por sus siglas en inglés. Por otra parte, es meritorio destacar que la industria de microchips en los Estados Unidos generó \$9,017 billones en el 2024 y se estima que cuando concluya el 2025 esta cifra aumentará a \$10,180 billones. Datos disponibles apuntan a un crecimiento del 300 por ciento en este sector para el 2032, llegando a niveles nunca antes vistos.

Las nuevas políticas industriales de la presente administración en la capital federal, unida con la visión y compromiso de la gobernadora, Jenniffer González, de expandir la base industrial de la Isla y agilizar el proceso de relocalización o 'reshoring', hace a Puerto Rico el lugar idóneo para el establecimiento de industrias relacionados con el desarrollo de microchips.

Ante esta realidad, se hace meritorio que la Cámara de Representantes de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como 'microchips'; y ~~para otros fines relacionados.~~

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de
- 2 Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de crear un centro
- 3 para la investigación y desarrollo de circuitos integrados, mejor conocidos como
- 4 'microchips'; y ~~para otros fines relacionados.~~

- 5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 6 recomendaciones, no más tarde de ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de
- 7 esta Resolución.

- 8 ~~Sección 6.-~~ Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 9 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 299

INFORME POSITIVO

23
20 de junio de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 299, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones de las facilidades educativas, recreativas y deportivas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, los planes de acondicionamiento de dichas instalaciones, el uso y desembolso de fondos federales de recuperación, así como el impacto del deterioro físico sobre la salud y seguridad de la comunidad universitaria; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 299 persigue atender de forma directa la situación que enfrenta la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, en cuanto al deterioro de sus instalaciones educativas, recreativas y deportivas. Según se detalla en la Exposición de Motivos, esta unidad académica, que representa una de las principales instituciones de educación superior en el área metropolitana y la tercera en matrícula dentro del sistema UPR, enfrenta múltiples deficiencias estructurales que ponen en riesgo la salud, seguridad y bienestar de su comunidad universitaria.

Entre las condiciones señaladas se incluyen salones con filtraciones, hongos, baños en mal estado, áreas deportivas inutilizables y una pista atlética parcialmente

operativa. Además, el plan de reconstrucción, estimado en \$82 millones y financiado en su mayoría con fondos federales de FEMA y CDBG-DR, ha enfrentado atrasos significativos en su ejecución, según la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3).

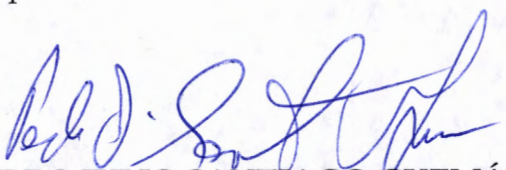
La medida busca facultar a la Comisión de Educación realizar una investigación abarcadora que no solo documente las condiciones actuales del Recinto, sino que también examine la ejecución y desembolso de los fondos de recuperación asignados, evalúe los planes de acondicionamiento y determine el impacto de estas deficiencias sobre la comunidad universitaria.

Asimismo, la investigación deberá proponer medidas administrativas y legislativas dirigidas a atender con urgencia la situación, y asegurar el desarrollo académico, cultural y deportivo en instalaciones seguras y adecuadas. La Comisión entiende que esta investigación es esencial para la formulación de política pública en defensa de la universidad pública y de la equidad en el acceso a la educación superior de calidad.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 299 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 299

7 DE MAYO DE 2025

Presentada por el representante *Pérez Ortiz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre investigar las condiciones de las facilidades educativas, recreativas y deportivas de la Universidad de Puerto Rico, ~~recinto~~ Recinto de Bayamón, ~~planes de acondicionamiento, utilización de fondos de recuperación;~~ los planes de acondicionamiento de dichas instalaciones, el uso y desembolso de fondos federales de recuperación, así como el impacto del deterioro físico sobre la salud y seguridad de la comunidad universitaria; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón (UPR-Bayamón) representa una de las principales instituciones de educación superior en el área metropolitana, siendo el tercer recinto con mayor matrícula dentro del sistema universitario público del país. Históricamente conocida como el Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón (CUTB), esta unidad ha evolucionado para ofrecer una amplia variedad de programas académicos en áreas como Administración de Empresas, Ciencias de Computadoras, Tecnología de Ingeniería, Ciencias Sociales, Biología y Humanidades. Es, además, la única unidad del sistema que ofrece programas especializados como el grado en Gerencia de Materiales, así como los únicos programas en Pedagogía Preescolar, Educación Física Adaptada y Biología con enfoque humano. Muchos de estos programas cuentan con acreditaciones profesionales altamente competitivas, como las otorgadas por la Association to Advance Collegiate Schools of Business (AACSB), la National Association for the Education of Young Children (NAEYC) y el National Council for

Accreditation of Teacher Education (NCATE), lo que demuestra el nivel de rigor académico y el compromiso institucional con la excelencia.

La vida universitaria en UPR-Bayamón se caracteriza también por una fuerte cultura extracurricular, especialmente en el ámbito deportivo y artístico. El recinto ha mantenido una posición de liderazgo en la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI), ostentando récords históricos en baloncesto femenino, porrismo y equipo de baile, lo que ha colocado a UPR-Bayamón como una potencia deportiva a nivel universitario. Estos logros reflejan no solo el talento y la disciplina de sus estudiantes, sino también el esfuerzo institucional por fomentar el desarrollo integral de su comunidad estudiantil. Asimismo, programas como la Universidad Extendida, dirigidos a personas que trabajan o que no pueden cursar estudios en horarios diurnos tradicionales, han ampliado el acceso a la educación superior. A ello se suma la vinculación con la industria y el sector privado del área norte del país, donde cientos de estudiantes realizan internados y experiencias prácticas que fortalecen su empleabilidad al momento de graduarse.

Cabe destacar que el impacto de la UPR-Bayamón trasciende los límites del campus universitario. Esta institución es un recurso esencial para miles de estudiantes y familias del municipio de Bayamón, así como de pueblos cercanos como Toa Baja, Toa Alta, Cataño, Naranjito, Corozal y Vega Alta, entre otros. El recinto no solo representa una vía accesible para obtener una educación universitaria pública de calidad, sino que también funge como motor de desarrollo económico y cultural para toda la región. Muchas familias de clase media y trabajadora dependen de esta institución para que sus hijos e hijas puedan acceder a oportunidades educativas que les permitan mejorar su calidad de vida y contribuir al bienestar colectivo. Además, UPR-Bayamón mantiene una relación estrecha con escuelas públicas, organizaciones comunitarias, y entidades gubernamentales y privadas, fortaleciendo así el tejido social del área.

No obstante, a pesar de su trayectoria académica, cultural y deportiva, múltiples sectores de la comunidad universitaria han denunciado el deterioro progresivo de las instalaciones del recinto. Se han reportado condiciones insalubres en salones de clase, incluyendo filtraciones, hongos visibles en techos y paredes, y la ausencia de ventilación adecuada, lo que representa un riesgo directo a la salud de estudiantes, docentes y personal administrativo. Las instalaciones sanitarias también presentan deficiencias críticas, con baños que carecen de mantenimiento y condiciones mínimas de salubridad. En el caso de la pista atlética, apenas un carril se encuentra en condiciones utilizables, mientras que el resto está inutilizable por falta de mantenimiento, grama ausente y hoyos que representan peligros para los atletas. La cancha de baloncesto, por su parte, sufre de filtraciones severas que limitan su uso y comprometen la seguridad de quienes la utilizan.

El plan de reconstrucción del recinto, uno de los más ambiciosos dentro del sistema UPR, contempla una transformación estructural con edificios multipisos, nuevas tecnologías y una menor dependencia de sistemas de aire acondicionado. Dicho proyecto ha sido estimado en aproximadamente \$82 millones, con un 90% de los fondos provenientes de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y el 10% restante del Programa CDBG-DR, administrado por el Departamento de la Vivienda federal. No obstante, informes oficiales de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) indican que este proyecto se encuentra entre los diez más atrasados en el proceso de obligación de fondos, lo cual agrava la situación y extiende la espera de mejoras necesarias para el bienestar de la comunidad universitaria.

AD6. Ante este panorama, resulta indispensable que la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico investigue y fiscalice el estado actual de las facilidades educativas, recreativas y deportivas de la UPR-Bayamón. Es deber del Poder Legislativo garantizar que nuestros estudiantes reciban una educación de calidad en entornos seguros, dignos y propicios para su desarrollo integral. Esta investigación permitirá trazar un curso de acción que asegure el buen uso de los fondos asignados y promueva la pronta ejecución de los trabajos necesarios para la rehabilitación del campus. Asimismo, permitirá visibilizar las necesidades urgentes del estudiantado y fomentar una política pública comprometida con la educación pública superior en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Educación, de la Cámara de Representantes de
- 2 Puerto Rico realizar una investigación sobre ~~investigar~~ las condiciones de las facilidades
- 3 educativas, recreativas y deportivas de la Universidad de Puerto Rico, ~~recinto~~ Recinto de
- 4 Bayamón, ~~planes de acondicionamiento, utilización de fondos de recuperación; los~~
- 5 planes de acondicionamiento de dichas instalaciones, el uso y desembolso de fondos federales de
- 6 recuperación, así como el impacto del deterioro físico sobre la salud y seguridad de la comunidad
- 7 universitaria. ~~y para otros fines relacionados.~~

- 8 Sección 2.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de
- 9 Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad
- 10 gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga

1 cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de
2 esta Resolución.

3 Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios,
4 investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos,
5 solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá
6 investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en
7 esta Resolución.

8 Sección 4.-La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los
9 ~~informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus~~
10 ~~hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes~~
11 ~~de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa. un informe contentivo de los hallazgos,~~
12 ~~conclusiones, y recomendaciones, que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y~~
13 ~~administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro~~
14 ~~del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de la presente~~
15 ~~Resolución.~~

16 Sección 5.-Esta Resolución tendrá vigencia ~~al momento~~ inmediatamente luego de su
17 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 304

INFORME POSITIVO

²⁵
24 de junio de 2025

Actas y Récord
2025 JUN 25 A 11:38

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 304, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de incluir la Miastenia Gravis (MG) en la cubierta de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES); y para ordenar al Departamento de Salud, a ASES y al Comité Asesor sobre Enfermedades Raras a realizar un análisis técnico, médico y financiero que permita sustentar dicha inclusión.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 304 tiene como propósito principal promover un análisis integral que permita evaluar la inclusión de la Miastenia Gravis (MG) en la cubierta de servicios médicos ofrecidos por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), como parte del Plan de Salud del Gobierno.

La Exposición de Motivos explica de forma clara y fundamentada las múltiples implicaciones que conlleva esta condición neuromuscular autoinmune, caracterizada por su cronicidad, la necesidad de tratamientos costosos y especializados, y la ausencia de estadísticas oficiales en Puerto Rico que permitan una mejor planificación sanitaria.

La medida dispone que la Comisión de Salud recopile la información necesaria sobre el número estimado de pacientes, sus condiciones de acceso a tratamientos, los costos promedio por paciente y los retos estructurales del sistema. Además, instruye al Departamento de Salud, ASES y al Comité Asesor sobre Enfermedades Raras a emitir un análisis técnico y actuarial que permita sopesar los efectos fiscales, médicos y de política pública de esta posible inclusión.

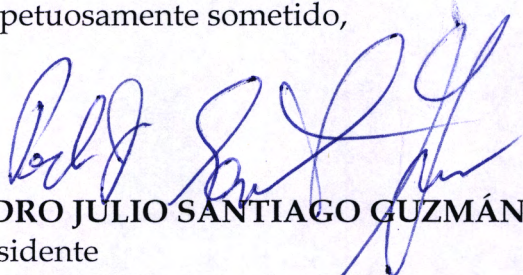
Entre los elementos más relevantes que deberán evaluarse se encuentran: los medicamentos y terapias aprobadas para tratar la condición; los parámetros federales aplicables en contextos similares; la necesidad médica según la Ley Núm. 72 de 1993; y la posibilidad de garantizar cobertura adecuada tanto a nivel del plan público como de los planes privados.

Dicha evaluación permitirá a la Cámara de Representantes, en su momento, considerar legislación u otras medidas administrativas dirigidas a garantizar una mayor equidad en el acceso a la salud para pacientes con condiciones raras, como la Miastenia Gravis.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de examinar los méritos de la Resolución bajo análisis, esta Comisión determina que la misma atiende un asunto de alta relevancia y se ajusta al marco legal aplicable. Por tanto, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 304, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que forma parte de este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 304

9 DE MAYO DE 2025

Presentada por el representante *Torres Zamora*
(*Por petición de Leadership In Health Foundation*)

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de incluir la Miastenia Gravis (MG) en la cubierta de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES); y para ordenar al Departamento de Salud, a ASES y al Comité Asesor sobre Enfermedades Raras a realizar un análisis técnico, médico y financiero que permita sustentar dicha inclusión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Miastenia Gravis (MG) es una condición neuromuscular autoinmune rara que puede causar severas complicaciones, incluyendo debilidad muscular, dificultades respiratorias, disfagia y otras manifestaciones que limitan significativamente la calidad de vida del paciente. Dada su naturaleza crónica y complejidad médica, el manejo de esta condición requiere acceso a tratamientos de alto costo y equipos médicos multidisciplinarios, los cuales no siempre están cubiertos adecuadamente por los planes médicos existentes.

Actualmente, Puerto Rico carece de estadísticas oficiales precisas sobre la incidencia y prevalencia de la Miastenia Gravis, lo cual dificulta la planificación y asignación de recursos. Las organizaciones sin fines de lucro y comunidades médicas han alertado sobre la falta de apoyo institucional y la necesidad urgente de garantizar el acceso equitativo a medicamentos, terapias y especialistas.

Incluir la MG en la cubierta de ASES permitiría atender de forma más eficaz y justa las necesidades de esta población, además de prevenir complicaciones que podrían resultar en mayores costos para el sistema de salud público.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes a
2 realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones actuales de atención médica,
3 acceso a tratamiento, costos asociados y número estimado de personas afectadas por
4 Miastenia Gravis (MG) en Puerto Rico.

5 Sección 2. -Como parte de dicha investigación, la Comisión deberá recabar
6 información del Departamento de Salud, de la Administración de Seguros de Salud de
7 Puerto Rico (ASES), del Comité Asesor sobre Enfermedades Raras, organizaciones sin
8 fines de lucro, sociedades médicas, instituciones hospitalarias y otros recursos
9 pertinentes.

10 Sección 3.- Se instruye al Departamento de Salud, a ASES y al Comité Asesor
11 sobre Enfermedades Raras a realizar un análisis médico, financiero y actuarial que
12 explore la viabilidad de incluir la Miastenia Gravis en la cubierta especial de ASES. Este
13 análisis deberá considerar los siguientes elementos:

- 14 a) Prevalencia estimada de MG en Puerto Rico.
- 15 b) Costos promedio del tratamiento anual por paciente.
- 16 c) Impacto fiscal y presupuestario para ASES.
- 17 d) Recomendaciones de expertos en neurología e inmunología.
- 18 e) Comparaciones con cubiertas similares en otras jurisdicciones.

1 f) La posibilidad de que la Administración de Seguros de Salud de
2 Puerto Rico (ASES) incluya la Miastenia Gravis en la cubierta especial
3 del Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital), garantizando el acceso a
4 terapias y medicamentos que no sean experimentales ni de
5 modificación genética, siempre que se demuestre su eficacia y
6 necesidad médica. Esto incluye –sin limitarse– terapias de
7 inmunoglobulina, plasmaféresis, inhibidores de la acetilcolinesterasa,
8 anticuerpos monoclonales y cualquier otro tratamiento validado
9 científicamente.

10 g) La viabilidad de ordenar al Comisionado de Seguros de Puerto Rico
11 que vele por la inclusión de la Miastenia Gravis en la cubierta de los
12 planes de salud privados. Esta inclusión deberá garantizar la
13 contratación de especialistas, el acceso directo a proveedores y la
14 cobertura de medicamentos y pruebas necesarias para su diagnóstico y
15 tratamiento.

16 h) La obligación de los planes médicos, tanto públicos como privados, de
17 contratar o reembolsar servicios de especialistas fuera de la red cuando
18 no estén disponibles en su red, en igualdad de condiciones que si
19 estuvieran contratados.

20 i) La definición de necesidad médica aplicable a los tratamientos de la
21 Miastenia Gravis según la Sección 19 del Artículo VI de la Ley Núm. 72
22 de 7 de septiembre de 1993, conforme a los parámetros de la cubierta

1 aprobada por el gobierno federal para el Programa Medicaid, según
2 aplique.

3 Sección 4.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios;
4 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
5 mandato de esta Resolución.

 6 ~~Sección 3.-~~ Sección 5.- La Comisión rendirá ~~los informes parciales que estime~~
7 ~~pertinentes y un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las~~
8 ~~acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto~~
9 ~~objeto de esta investigación, antes de que culmine la Vigésima Asamblea Legislativa. un~~
10 informe contentivo de los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estimen pertinentes,
11 incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto
12 objeto de este estudio, dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la
13 aprobación de la presente Resolución.

14 ~~Sección 4.-~~ Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después
15 de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 326

INFORME POSITIVO

2 Junio
26 de mayo de 2025

Actas y Récord

2025 JUN -2 P 3:58

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 326, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes, realizar una investigación sobre la política pública y los protocolos institucionales que rigen el uso de mecanismos de intervención, tales como el gas pimienta, en instituciones que albergan menores de edad, evaluando su legalidad, proporcionalidad y compatibilidad con los derechos fundamentales de los menores y la necesidad de garantizar la seguridad institucional.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 326 tiene como objetivo realizar una investigación sobre la política pública y los protocolos institucionales que rigen el uso de mecanismos de intervención, tales como el gas pimienta, en instituciones que albergan menores de edad, evaluando su legalidad, proporcionalidad y compatibilidad con los derechos fundamentales de los menores y la necesidad de garantizar la seguridad institucional.

La exposición de motivos de la medida objeto de análisis hace referencia a la realidad que viven instituciones de menores en la Isla luego de que se modificaran los protocolos internos sobre el uso de gas pimienta para controlar la población durante

situaciones de emergencia. En particular, se indica que si bien existe un objetivo de salvaguardar los derechos humanos y evitar tratos crueles o degradantes a los menores, las experiencias en los Centros de Tratamiento Social reflejan que la eliminación de dicha herramienta ha privado a los oficiales correccionales de recursos adecuados para manejar situaciones críticas.

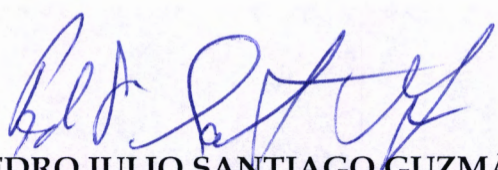
Finalmente, la medida resalta la importancia de evaluar el funcionamiento de los centros desde la perspectiva de lograr la rehabilitación de nuestros jóvenes y propiciar su reinserción en el campo laboral y en la libre comunidad.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 326, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 326

12 DE MAYO DE 2025

Presentada por el representante *Rodríguez Torres*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes, realizar una investigación sobre la política pública y los protocolos institucionales que rigen el uso de mecanismos de intervención, tales como el gas pimienta, en instituciones que albergan menores de edad, evaluando su legalidad, proporcionalidad y compatibilidad con los derechos fundamentales de los menores y la necesidad de garantizar la seguridad institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las vistas oculares y mesas redondas celebradas en los Centros de Tratamiento Social de Ponce y Villalba, en el marco de la Resolución de la Cámara 044, la Comisión de Asuntos de la Juventud recibió preocupaciones significativas por parte del personal institucional sobre los efectos de la reforma al sistema de justicia juvenil que eliminó el uso del gas pimienta como herramienta de control en situaciones de emergencia.

El personal de estas instituciones manifestó que, tras la prohibición del uso de agentes químicos, han enfrentado mayores dificultades para manejar incidentes de violencia o altercados entre los jóvenes, lo que ha incrementado los riesgos para la seguridad tanto del personal como de los propios menores.

La reforma al sistema de justicia juvenil, implementada mediante la aprobación del Proyecto del Senado 344, incluyó la prohibición del uso de gas pimienta en

instituciones juveniles, con el objetivo de salvaguardar los derechos humanos y evitar tratos crueles o degradantes hacia los menores.

Sin embargo, las experiencias recientes en los Centros de Tratamiento Social sugieren que la eliminación de esta herramienta sin la implementación de alternativas efectivas ha dejado al personal sin recursos adecuados para manejar situaciones críticas, comprometiendo la seguridad institucional.

Es imperativo evaluar si la prohibición del uso del gas pimienta ha logrado el balance adecuado entre la protección de los derechos de los menores y la necesidad de mantener un ambiente seguro en las instituciones. Sobre todo, evaluado desde la perspectiva de lograr la rehabilitación de nuestros jóvenes y propiciar su eventual reinserción en el campo laboral y en la libre comunidad.

Por tanto, esta ~~resolución~~ Resolución busca ordenar una investigación legislativa sobre los protocolos actuales de manejo de crisis en los Centros de Tratamiento Social, con el fin de determinar la efectividad de las medidas implementadas tras la reforma y considerar la posibilidad de establecer salvaguardas adicionales o ajustes que armonicen la protección de los derechos de los menores con la seguridad del personal y la comunidad institucional. La misma, deberá identificar aquellos mecanismos que deban ser adoptados para lograr la más plena rehabilitación de nuestros jóvenes.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de
- 2 Representantes, realizar una investigación exhaustiva sobre ~~las políticas, protocolos y~~
- 3 ~~prácticas institucionales vigentes relacionadas con el manejo de crisis en los Centros de~~
- 4 ~~Tratamiento Social adscritos al Departamento de Corrección y Rehabilitación,~~
- 5 ~~particularmente en lo que respecta a la eliminación del uso del gas pimienta como~~
- 6 ~~mecanismo disuasivo. La investigación deberá examinar los efectos de dicha prohibición~~
- 7 ~~sobre la seguridad del personal y de los menores, así como la disponibilidad y efectividad~~
- 8 ~~de alternativas implementadas, con el fin de evaluar la necesidad de revisar, enmendar o~~
- 9 ~~reforzar los protocolos institucionales conforme al marco de derechos humanos,~~
- 10 ~~proporcionalidad y protección integral. la política pública y los protocolos institucionales que~~

1 rigen el uso de mecanismos de intervención, tales como el gas pimienta, en instituciones que
2 albergan menores de edad, evaluando su legalidad, proporcionalidad y compatibilidad con los
3 derechos fundamentales de los menores y la necesidad de garantizar la seguridad institucional.

4 Sección 2.- Para realizar dicha investigación se faculta para convocar vistas
5 públicas, oculares o ejecutivas, citar funcionarios de las agencias pertinentes, solicitar
6 documentos, estadísticas, informes, auditorías y todo tipo de información necesaria para
7 llevar a cabo esta investigación.

8 Sección 3.- ~~Como resultado, se~~ La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones, no más tarde de los ciento ochenta (180) días siguientes
10 a la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 331

INFORME POSITIVO

²³
~~22~~ de mayo de 2025

Actas y Récord

2025 MAY 23 P 3:12

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 331, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud realizar una investigación exhaustiva sobre el tiempo promedio de adjudicación de casos de menores en las distintas regiones judiciales del país, a fin de evaluar la necesidad de enmiendas procesales o de establecer un sistema más eficaz que garantice celeridad, equidad y protección de derechos en los procesos judiciales que involucran a menores e identificar cómo dichos procesos pueden enfrentarse con el menor efecto adverso en su etapa como jóvenes, identificar cómo se impacta su potencial de inserción en el mercado laboral, y cómo mejorar los servicios directos e indirectos que reciben por parte de las instituciones públicas y privadas."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 331 persigue realizar una investigación exhaustiva sobre el tiempo promedio de adjudicación de casos de menores en las distintas regiones judiciales del país, a fin de evaluar la necesidad de enmiendas procesales o de establecer un sistema más eficaz que garantice celeridad, equidad y protección de derechos en los procesos judiciales que involucran a menores e identificar cómo dichos procesos pueden enfrentarse con el menor efecto adverso en su etapa como jóvenes, identificar cómo se impacta su potencial de inserción en el mercado

laboral, y cómo mejorar los servicios directos e indirectos que reciben por parte de las instituciones públicas y privadas.

Según se desprende de la exposición de motivos de la medida objeto de análisis, como parte del trámite legislativo de análisis y discusión pública de medidas, la Comisión de Asuntos de la Juventud recogió múltiples preocupaciones relacionadas con los procesos judiciales que afectan a menores, particularmente en lo referente a los retrasos en la adjudicación de sus casos. Tanto el personal institucional como actores del sistema señalaron que la dilación en las determinaciones judiciales ha provocado que menores permanezcan institucionalizados por más tiempo del necesario, sin resoluciones claras sobre su situación jurídica o sin acceso oportuno a servicios críticos de reunificación familiar, educación, salud mental o programas de rehabilitación.

La comentada situación no solo afecta a los menores durante el proceso judicial que enfrentan, sino que afecta su etapa de juventud, haciendo más difícil su inserción futura en el mercado laboral y afectando su calidad de vida en general.

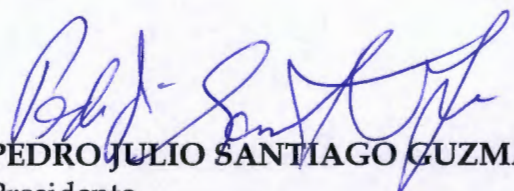
Por ello, estiman meritorio que la Cámara de Representantes de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre el particular y se pueda mejorar la calidad de vida de nuestros jóvenes.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a la aprobación de la misma.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 331, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,


PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 331

12 DE MAYO DE 2025

P.O)6
Presentada por el representante *Rodríguez Torres*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud realizar una investigación formal exhaustiva sobre el tiempo promedio de adjudicación de casos de menores en las distintas regiones judiciales del país, a fin de evaluar la necesidad de enmiendas procesales o de establecer un sistema más eficaz que garantice celeridad, equidad y protección de derechos en los procesos judiciales que involucran a menores e identificar cómo dichos procesos pueden enfrentarse con el menor efecto adverso en su etapa como jóvenes, identificar cómo se impacta su potencial de inserción en el mercado laboral, y cómo mejorar los servicios directos e indirectos que reciben por parte de las instituciones públicas y privadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las vistas oculares y mesas redondas celebradas en los Centros de Tratamiento Social de Ponce y Villalba, al amparo de la Resolución de la Cámara 044, la Comisión de Asuntos de la Juventud recogió múltiples preocupaciones relacionadas con los procesos judiciales que afectan a menores, particularmente en lo referente a los retrasos en la adjudicación de sus casos. Tanto el personal institucional como actores del sistema señalaron que la dilación en las determinaciones judiciales ha provocado que menores permanezcan institucionalizados por más tiempo del necesario, sin resoluciones claras sobre su situación jurídica o sin acceso oportuno a servicios críticos de reunificación familiar, educación, salud mental o programas de rehabilitación.

Aunque el Poder Judicial ha impulsado algunas iniciativas para mejorar la eficiencia procesal, no existe información pública, sistemática y desagregada que permita conocer con claridad los tiempos promedio de adjudicación por región judicial. Esta carencia de datos limita la capacidad para identificar atrasos recurrentes, deficiencias operacionales, disparidades en la asignación de recursos o prácticas administrativas que puedan requerir revisión o ajuste legislativo.

Es preciso destacar que al no prestar la atención adecuada a los problemas que enfrentan los menores en procedimientos judiciales en los Tribunales, ello tiene un efecto adverso en su etapa de juventud, incide sobre la inserción de éstos en el mercado de empleo y limita su capacidad de desarrollar al máximo su potencial como individuo. Es menester de este Cuerpo el poder atender todo lo relacionado al bienestar de nuestra juventud e identificar alternativas legislativas que se puedan adoptar para mejorar su calidad de vida.

Por tanto, esta ~~resolución~~ Resolución tiene como objetivo ordenar una investigación legislativa formal que ausculte con rigor los tiempos de adjudicación en casos de menores y que, a partir de sus hallazgos, permita considerar enmiendas al marco procesal vigente o la implementación de mecanismos innovadores que aseguren un acceso a la justicia más ágil, equitativo y sensible para esta población vulnerable. Asimismo, estimamos necesario identificar cómo dichos procesos pueden enfrentarse con el menor efecto adverso en su etapa como jóvenes, cómo se impacta su potencial de inserción en el mercado laboral, y cómo mejorar los servicios directos e indirectos que reciben por parte de las instituciones públicas y privadas.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena realizar una investigación formal sobre el tiempo promedio
- 2 ~~de adjudicación de casos que involucren a menores de edad en las distintas regiones~~
- 3 ~~judiciales del país. Esta investigación se centrará en los procedimientos de naturaleza~~
- 4 ~~penal juvenil, institucionalización y medidas de rehabilitación. La investigación deberá~~
- 5 ~~examinar la duración de los trámites desde su radicación hasta la emisión de una~~
- 6 ~~resolución final, identificar los factores que contribuyen a los retrasos, evaluar la~~
- 7 ~~disponibilidad de estadísticas oficiales desagregadas por tipo de caso y región judicial, y~~
- 8 ~~analizar la efectividad de los mecanismos actuales para garantizar la celeridad, equidad~~
- 9 ~~y protección de derechos en estos procesos.-~~ Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Juventud
- 10 realizar una investigación exhaustiva sobre el tiempo promedio de adjudicación de casos de menores en las

1 distintas regiones judiciales del país, a fin de evaluar la necesidad de enmiendas procesales o de establecer
2 un sistema más eficaz que garantice celeridad, equidad y protección de derechos en los procesos judiciales
3 que involucran a menores e identificar cómo dichos procesos pueden enfrentarse con el menor efecto adverso
4 en su etapa como jóvenes, identificar cómo se impacta su potencial de inserción en el mercado laboral, y
5 cómo mejorar los servicios directos e indirectos que reciben por parte de las instituciones públicas y
6 privadas.

7 Sección 2.- Para realizar dicha investigación se faculta para convocar vistas
8 públicas, oculares o ejecutivas, citar funcionarios de agencias, solicitar documentos,
9 estadísticas, informes, auditorías y todo tipo de información necesaria para llevar a cabo
10 esta investigación.

11 Sección 3.- ~~Como resultado, se~~ La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos,
12 conclusiones y recomendaciones, no más tarde de los ciento ochenta (180) días siguientes
13 a la aprobación de esta Resolución.

14 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 361

INFORME POSITIVO

23

21 de junio de 2025

Actas y Récord

2025 JUN 23 P 2:18

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 361, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora, a los fines de identificar si la Autoridad de los Puertos ha cumplido el mandato establecido en la Ley Núm. 12-2008, para desarrollar y mantener un sistema de seguridad portuaria más efectivo o si las medidas implementadas por dicha entidad relacionadas con la inspección del 100% de los contenedores ha redundado exclusivamente en un incremento al costo de hacer negocios en Puerto Rico o un impuesto adicional para el consumidor puertorriqueño, sin los resultados esperados para detener el tráfico de drogas y armas ilegales a través de los muelles, así como la evasión contributiva; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 361 tiene como propósito examinar si las políticas y acciones adoptadas por la Autoridad de los Puertos desde la promulgación de la Ley Núm. 12-2008 han sido eficaces en el cumplimiento del mandato legislativo de mejorar la seguridad portuaria en Puerto Rico.

En la Exposición de Motivos se detalla que la referida Ley estableció una política pública clara sobre la necesidad de un sistema de seguridad portuaria que permita coordinar estrategias entre agencias, proteger la seguridad de los ciudadanos y facilitar un flujo comercial eficiente. Como parte de su cumplimiento, la Autoridad de los Puertos implementó un programa de inspección del 100% de los contenedores que llegan a la Isla.

No obstante, se plantea que esta medida ha generado preocupaciones significativas tanto en el ámbito económico como logístico. Entre ellas, se alega que:

1. El costo anual de inspección ha superado los \$20 millones, impactando adversamente al consumidor.
2. La mayor parte de los fondos recaudados no se canaliza al Departamento de Hacienda, sino a una entidad privada.
3. Las inspecciones han causado congestión en los muelles y atrasos en la distribución de mercancía.
4. Existen dudas sobre la efectividad real de la medida en combatir el narcotráfico, el contrabando de armas y la evasión contributiva.

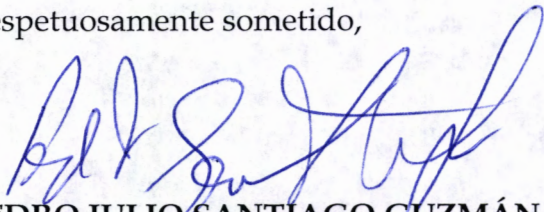
Asimismo, se hace referencia a un informe de auditoría publicado por la Oficina del Contralor en 2019 que cuestiona cláusulas contractuales relacionadas con dicho proceso, señalando su naturaleza onerosa e ineficiente.

Por tanto, la medida propone evaluar alternativas, incluyendo fondos federales, metodologías de inspección más costo-efectivas y procesos de fiscalización más rigurosos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta persigue un fin apremiante y cumple con los requisitos necesarios para su aprobación. Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 361, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 361

13 DE JUNIO DE 2025

Presentada por el representante *Rodríguez Aguiló*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico; de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora, a los fines de identificar sobre si la Autoridad de los Puertos ha cumplido el mandato establecido en la Ley Núm. 12-2008, en cuanto a desarrollar un mejor sistema de seguridad portuaria para desarrollar y mantener un sistema de seguridad portuaria más efectivo o si las medidas implementadas por dicha entidad pertinentes a la inspección de contenedores relacionadas con la inspección del 100% de los contenedores ha redundado exclusivamente en un incremento al costo de hacer negocios en Puerto Rico o un impuesto adicional para el consumidor puertorriqueño, sin los resultados esperados para detener el tráfico de drogas y armas ilegales a través de los muelles, así como la evasión contributiva; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 12-2008, estableció en Puerto Rico la política pública en el área de seguridad portuaria. Mediante la misma, se ordenó el desarrollo de un mecanismo para que las agencias a cargo de la seguridad pública y de los puertos marítimos, coordinen y diseñen estrategias de seguridad y aprovechen los recursos disponibles para desarrollar un mejor sistema de seguridad portuaria. Así mismo, se reconoció que es en los mejores intereses de Puerto Rico tener un flujo libre del comercio interestatal y extranjero, así como el asegurar el movimiento eficiente de la carga marítima. Esto sólo se puede lograr con acciones efectivas que aseguren la seguridad de los ciudadanos; aumenten la seguridad portuaria, formulen los requisitos para la seguridad portuaria física; requieran el establecimiento de los programas de seguridad en las instalaciones

portuarias; mejoren la información sobre la carga que ingresa a la Isla, y descifren las intenciones de quiénes pudieran atentar contra la seguridad de los puertos. Véase Exposición de Motivos de la Ley Núm. 12-2008.

La Autoridad de los Puertos, en respuesta a la citada política pública, estableció un programa de seguridad que obliga a la inspección del 100% de los contenedores que ingresan a la Isla como una medida para atajar el tráfico de drogas y armas ilegales a través de los muelles, así como la evasión contributiva. Aunque muchos productos están exentos del pago de arbitrios, todavía otros tantos tienen que pagar, tales como los automóviles, los cigarrillos, las bebidas alcohólicas, y los productos derivados de petróleo.

Desde su implantación en 2009, la inspección de furgones ha costado más de \$20 millones anuales, lo que, en la cadena de valor, tiene un impacto significativo en los consumidores. La inspección de furgones, según se alega, se ha convertido en un impuesto para el consumidor puertorriqueño, sin aportar valor a la sociedad, pues la mayor parte del dinero generado no entra al Departamento de Hacienda sino a una compañía privada. Esta situación cobra mayor relevancia, porque al ser Puerto Rico una isla, casi la totalidad de la mercancía llega por mar. Además, se alega que la inspección del 100% de los contenedores causa un enorme atasco o taponamiento en los muelles lo cual atrasa el tiempo de entrega de la mercancía en las fábricas, los comercios y los negocios en general, aumentando los costos de manufactura, así como el retraso en la disponibilidad de bienes en los comercios.

Por otra parte, en el 2019, la Oficina del Contralor publicó un informe de auditoría como resultado de la investigación de una querrela relacionada con el contrato de inspección de furgones. El informe, reveló que dos enmiendas del contrato para la inspección de furgones contienen "cláusulas leoninas" que obligan a pagar por el 100% de los furgones, aunque algunos no hayan sido escaneados debido a situaciones "como la falta de energía eléctrica, la avería momentánea del sistema, la fila de espera extensa para la inspección de furgones, etc." (2019, p. 5).

Igualmente, se alega que la inspección de contenedores se puede realizar sin que represente un costo tan alto para la economía local, mediante alternativas de fondos federales para equipos, evaluaciones de riesgo, adiestramientos y otros que puede disminuir el costo de la referida inspección.

Corresponde a esta Cámara de Representantes de Puerto Rico evaluar si la Autoridad de los Puertos ha cumplido el mandato establecido en la Ley Núm. 12-2008, en cuanto a desarrollar un mejor sistema de seguridad portuaria o si las medidas implementadas por la Autoridad de los Puertos han redundado en un incremento al costo de hacer negocios en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico de la
2 Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora, a los
3 fines de identificar sobre si la Autoridad de los Puertos ha cumplido el mandato
4 establecido en la Ley Núm. 12-2008, ~~en cuanto a desarrollar un mejor sistema de~~
5 ~~seguridad portuaria para desarrollar y mantener un sistema de seguridad portuaria más~~
6 efectivo o si las medidas implementadas por dicha entidad ~~pertinentes a la inspección~~
7 ~~de contenedores~~ relacionadas con la inspección del 100% de los contenedores ha redundado
8 exclusivamente en un incremento al costo de hacer negocios en Puerto Rico o un
9 impuesto adicional para el consumidor puertorriqueño, sin los resultados esperados
10 para detener el tráfico de drogas y armas ilegales a través de los muelles, así como la
11 evasión contributiva.

12 Sección 2.- La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de
13 Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad
14 gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga
15 cualquier
16 clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta
17 Resolución.

18 Sección 3.- La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios,
19 investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos,
20 solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá

1 investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en
2 esta Resolución.

3 Sección 4.- La Comisión rendirá un informe ~~con sus hallazgos, conclusiones, y~~
4 ~~recomendaciones, en o antes que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ contentivo
5 de los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estimen pertinentes, incluyendo las
6 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
7 investigación, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación
8 de la presente Resolución.

9 Sección 5.- Esta Resolución ~~tendrá vigencia al momento~~ entrará en vigor
10 inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 5

PRIMER INFORME PARCIAL

23 de junio de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la **Resolución de la Cámara 5**, somete a este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 5, de la autoría de la Representante, Hon. Carmen Medina Calderón, ordena a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual, incluyendo las condiciones estructurales, operacionales y de seguridad de los puentes y carreteras estatales y municipales ubicadas en los municipios de Canóvanas, Río Grande y Loíza, que comprenden el Distrito Representativo Núm. 37

Se desprende de la Exposición de Motivos de la medida que después que Puerto Rico fue devastado por el huracán María, otro fenómeno atmosférico causó daños catastróficos en nuestra Isla. Ese fue el caso del huracán Fiona, que, en septiembre de 2022, dejó a su paso torrenciales lluvias, inundaciones severas, deslizamientos de tierra, un apagón eléctrico masivo y afectó el servicio de agua potable, asimismo provocando que miles de viviendas resultaran afectadas y destruidas.

Fiona afectó severamente la infraestructura vial, así como puentes alrededor de la Isla. Los estudios preliminares dieron cuenta de carreteras gravemente afectadas, ya sea por el derribo de árboles o por derrumbes de terreno y rocas. De igual forma, los daños significativos que generó el fenómeno atmosférico incluyen puentes colapsados o socavados. Esto dejó a familias incomunicadas durante días y les dificultó su acceso a vías principales para realizar sus quehaceres diarios y proveerse de servicios.

Los daños ocasionados fueron palpables en los 78 municipios. En ese sentido cabe señalar que diversas carreteras que discurren por el Distrito Representativo Núm. 37 fueron cerradas, como por ejemplo la Carretera Estatal PR-951, que discurre entre los municipios de Canóvanas y Loíza, cerrada debido al desprendimiento de un carril, la Carretera Estatal PR-962 en Canóvanas, cerrada debido a la crecida del río y la Carretera Estatal PR-874 en Canóvanas, por inundación.

Por lo tanto, se hace imperativo investigar y estudiar el estado actual de las carreteras y puentes en el Distrito Representativo, en aras de conocer su estado y si requieren reparación, rehabilitación o mantenimiento preventivo. La investigación no debe circunscribirse únicamente a los daños ocasionados por el huracán Fiona, sino que deben atenderse aquellas deficiencias que ya existían o que persisten en el Distrito previo y posterior a este evento atmosférico, para garantizar la seguridad de todo usuario de tales carreteras y de nuestros constituyentes en general.

Es un deber ineludible de esta Cámara de Representantes, en el descargo de sus poderes constitucionales para ejecutar una fiscalización adecuada de las entidades gubernamentales concernidas, investigar de manera diligente y eficaz este asunto. Esto con el fin de procurar la seguridad vial de los constituyentes del Distrito Representativo Núm. 37, y de todo conductor que transita por dichas vías públicas, indica su Exposición de Motivos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación de la medida ante nuestra consideración (R. de la C. 5), la Comisión de la Región Este solicitó memoriales explicativos al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), a la Autoridad de Carreteras y Transportación, y los Municipios de Loíza, Río Grande y Canóvanas.

Al momento de la radicación de este Primer Informe Parcial, solamente se ha recibido el memorial de Departamento de Transportación y Obras Públicas. Posteriormente, como parte de los próximos informes que tenga a bien radicar esta comisión, incluiremos la posición de los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, sometió por correo electrónico, su memorial explicativo, firmado por su Secretario, el Dr. Edwin E. González Montalvo.

En el memorial explicativo, el DTOP le ofrece la siguiente información a la Comisión:

- a. Desprendimientos que se han atendido:
 1. En la Carretera Estatal Núm. PR-966, cerca del km 3.0 cerca del área de la Cárcel el Zarzal.
 2. En la Carretera Estatal Núm. PR-960, en 3 asentamientos, en los kilómetros 1.7, del 3.0 al 3.3 y del 5.0 al 5.3.
 3. En la Carretera Estatal Núm. PR-967, un asentamiento de alrededor de 400 metros de longitud.
 4. En la Carretera Estatal Núm. PR-9966, en el km. 4.2, existe una propuesta con fondos FLAP, el cual es un programa de la Federal Highway Administration (FHWA), que actualmente se está trabajando.
- b. Acuerdos colaborativos de transferencia de fondos para la repavimentación segmentada de carreteras estatales:
 1. La repavimentación de la Carretera Estatal Núm. PR-958, mediante el contrato 2025-000180.
 2. La repavimentación de la Carretera Estatal Núm. PR-3, mediante el contrato 2025-000183.
- c. Futuros Proyectos de Repavimentación
 1. Carretera Estatal Núm. PR- 966, desde el km 0.0 al km 3.5.
 2. Carretera Estatal Núm. PR- 967, desde el km 0.2 al km 3.8.
 3. Carretera Estatal Núm. PR- 965, desde los km 1.0 al km 2.5 y del km 5.4 al 6.2.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad al mandato de la R. de la C. 5, la Comisión de la Región Este, tiene a bien rendir el Primer Informe Parcial, dando fiel cumplimiento a los alcances de dicha Resolución para el conocimiento y las acciones ulteriores que correspondan de parte de este Augusto Cuerpo, la Comisión y sus miembros.

Recomendaciones, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, someter ante la Comisión de la Región Este, la información de las demás obras en los municipios de Loíza y Canóvanas.

A los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande, someter lo antes posibles sus memoriales explicativos ante la Comisión para el trámite correspondiente y poder rendir un próximo informe sobre la medida.

A la Autoridad de Carreteras y Transportación, someter ante la consideración de la Comisión toda la información pertinente a esta Resolución.

Se ordena a la Secretaria de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, enviar copia de este informe al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y a los Municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande.

Por lo antes expuesto, la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. de la C. 5**, tiene a bien someter el **Primer Informe Parcial** sobre dicha medida, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



Hon. Carmen Medina Calderón

Presidenta

Comisión de la Región Este

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(3 DE ABRIL DE 2025)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 5

2 DE ENERO DE 2025

Presentada por la representante *Medina Calderón*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual, incluyendo las condiciones estructurales, operacionales y de seguridad de los puentes y carreteras estatales y municipales ubicadas en los municipios de Canóvanas, Río Grande y Loíza, que comprenden el Distrito Representativo Núm. 37; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después que Puerto Rico fue devastado por el huracán María, otro fenómeno atmosférico causó daños catastróficos en nuestra Isla. Ese fue el caso del huracán Fiona, que, en septiembre de 2022, dejó a su paso torrenciales lluvias, inundaciones severas, deslizamientos de tierra, un apagón eléctrico masivo y afectó el servicio de agua potable, asimismo provocando que miles de viviendas resultaran afectadas y destruidas.

Fiona afectó severamente la infraestructura vial así como puentes alrededor de la Isla. Los estudios preliminares dieron cuenta de carreteras gravemente afectadas, ya sea por el derribo de árboles o por derrumbes de terreno y rocas. De igual forma, los daños significativos que generó el fenómeno atmosférico incluyen puentes colapsados o socavados. Esto dejó a familias incomunicadas durante días y les dificultó su acceso a vías principales para realizar sus quehaceres diarios y proveerse de servicios.

Los daños ocasionados fueron palpables en los 78 municipios. En ese sentido cabe señalar que diversas carreteras que discurren por el Distrito Representativo Núm. 37 fueron cerradas, como por ejemplo la Carretera Estatal PR-951, que discurre entre los municipios de Canóvanas y Loíza, cerrada debido al desprendimiento de un carril, la Carretera Estatal PR-962 en Canóvanas, cerrada debido a la crecida del río y la Carretera Estatal PR-874 en Canóvanas, por inundación.

Por lo tanto, se hace imperativo investigar y estudiar el estado actual de las carreteras y puentes en el Distrito Representativo, en aras de conocer su estado y si requieren reparación, rehabilitación o mantenimiento preventivo. La investigación no debe circunscribirse únicamente a los daños ocasionados por el huracán Fiona, sino que deben atenderse aquellas deficiencias que ya existían o que persisten en el Distrito previo y posterior a este evento atmosférico, para garantizar la seguridad de todo usuario de tales carreteras y de nuestros constituyentes en general.

Es un deber ineludible de esta Cámara de Representantes, en el descargo de sus poderes constitucionales para ejecutar una fiscalización adecuada de las entidades gubernamentales concernidas, investigar de manera diligente y eficaz este asunto. Esto con el fin de procurar la seguridad vial de los constituyentes del Distrito Representativo Núm. 37, y de todo conductor que transita por dichas vías públicas.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de la Región Este de la Cámara de
2 Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado
3 actual, incluyendo las condiciones estructurales, operacionales y de seguridad de los
4 puentes y carreteras estatales y municipales ubicadas en los municipios de Canóvanas,
5 Río Grande y Loíza, que comprenden el Distrito Representativo Núm. 37.

6 Sección 2.-La Comisión podrá celebrar vistas públicas, ejecutivas; citar
7 funcionarios; requerir información y realizar inspecciones oculares, a los fines de cumplir
8 con el mandato de esta Resolución.

1 Sección 3.- La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de
3 esta Resolución.

4 Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 6

PRIMER INFORME PARCIAL

23 de junio de 2025

Actas y Récord
2025 JUN 23 P 4 25

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la **Resolución de la Cámara 6**, somete a este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 6, de la autoría de la Representante, Hon. Carmen Medina Calderón, ordena a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones realizadas por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) respecto a los proyectos de mitigación para reducir los riesgos potenciales de inundaciones en los municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande; evaluar el nivel de ejecución y cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en cuanto a los planes de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua, caños y quebradas en los referidos municipios para reducir el riesgo de inundaciones en las comunidades; evaluar los protocolos que implementa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados previo a la apertura de las compuertas de la represa Carraízo y su efectividad al momento de advertir a las comunidades sobre posibles riesgos de inundación.

Se desprende de la Exposición de Motivos de la medida que En septiembre de 2022 el Huracán Fiona impactó a Puerto Rico, con vientos máximos de 85 millas por hora, provocando a su paso daños en la infraestructura vial, pérdida de servicios básicos como energía eléctrica y agua potable, daños a la propiedad, familias albergadas, entre otros. Aunque el mayor impacto se concentró en la región suroeste, por donde el fenómeno atmosférico tocó tierra, las intensas lluvias asociadas al sistema causaron daños significativos en distintas partes de la Isla.

Los datos preliminares del Servicio Nacional de Meteorología establecieron que el Huracán Fiona produjo entre 12 a 25 pulgadas de precipitación sobre porciones de Puerto Rico y hasta cerca de 35 pulgadas de lluvia en zonas aisladas de la Isla. Durante varias horas se registró precipitación incesante sobre suelos que, en muchos casos, ya estaban saturados de agua, lo que provocó la crecida de ríos, puentes colapsados o socavados por los golpes de agua e inundaciones severas en todo el País. Tal fue el caso de los municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande que componen el Distrito Representativo Núm. 37.

En el Municipio de Canóvanas comunidades como Valle Hill, donde viven cerca de 3,000 familias, sufrieron el embate de las inundaciones provocadas cuando se abrieron las compuertas del Lago Carraízo y el Río Grande de Loíza discurrió llevándose todo aguas abajo. Así también, la Comunidad Villa Santos, Miñi Miñi, Medianía Alta, entre otras, ubicadas en el Municipio de Loíza, quedaron inundadas cuando el Río Grande de Loíza salió de su cauce. Indiscutiblemente, estas inundaciones provocaron daños significativos a miles de familias que nuevamente lo perdieron todo, cuando apenas se estaban recuperando de los daños provocados por el Huracán María. Más allá de las pérdidas económicas, que ciertamente son importantes, la vida y seguridad de nuestros constituyentes estuvieron en riesgo a raíz de estas inundaciones. Además, las mismas provocaron pérdidas millonarias para el sector comercial de nuestro Distrito Representativo, que, sin lugar a duda, afectaron adversamente el desarrollo económico de la zona.

Se hace imperativo que la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) informe el estado actual de los proyectos de mitigación para reducir los riesgos potenciales de inundaciones en los Municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande.

Además, resulta necesario evaluar el nivel de ejecución y cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en la implementación de los planes de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua, caños y quebradas de los referidos municipios, a fin de prevenir inundaciones que continúen exponiendo la vida de nuestros compueblanos; evaluar los protocolos que implementa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados previo a la apertura de las compuertas de la represa Carraízo y su

efectividad al notificar el riesgo de inundaciones a las comunidades aledañas, entre otros asuntos concernidos.

En atención a lo expuesto, esta Cámara de Representantes, en el ejercicio de sus prerrogativas constitucionales y salvaguardando la seguridad y bienestar de nuestros constituyentes, entiende necesario e impostergable realizar una evaluación amplia sobre este asunto con el fin de requerir la información que nos permita tomar las acciones legislativas correspondientes para procurar e implementar soluciones permanentes a esta problemática que incide en la vida y la propiedad de los más vulnerables.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación de la medida ante nuestra consideración (R. de la C. 6), la Comisión de la Región Este solicitó memoriales explicativos a la Oficina Central de Recuperación Reconstrucción y Resiliencia (COR3), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), y los Municipios de Loíza, Río Grande y Canóvanas.

Al momento de la radicación de este Primer Informe Parcial, solamente se ha recibido el memorial del COR3 y la AAA. Posteriormente, como parte de los próximos informes que tenga a bien radicar esta comisión, incluiremos la posición de los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande y del DRNA.

La AAA, sometió por correo electrónico, su memorial explicativo, firmado por su Presidente Ejecutivo, el Ing. Luis R. González Delgado, el COR3 sometió por correo electrónico su memorial explicativo, firmado por su Director Ejecutivo, el Lcdo. Eduardo Soria Rivera.

MEMORIAL EXPLICATIVO DE LA AAA

En su memorial explicativo, la AAA reconoce la importancia de mantener un estado de preparación óptimo de la Represa Carraízo ante la inminencia de las temporadas de huracanes y los eventos de lluvias, ya que el estar en óptimas condiciones tiene una importancia significativa para los residentes de Loíza y Canóvanas.

Reconoce la AAA que ha tomado unas medidas para la apertura de las compuertas de la Represa Carraízo, entre las que sobresalen las siguientes:

- a- Operación de un Centro de Información de Emergencias (CIE) que funciona las 24 horas del día. El Centro, además de funcionar todo el año, mantiene un canal de información permanente con el Servicio Nacional de Meteorología. Monitorea una extensa red de estaciones para la medición de lluvias y flujos de ríos en la cuenca del Río Grande de Loíza y otros ríos tributarios, en conjunto

con el U.S. Geological Survey (USGS), lo que permite una supervisión en tiempo real de las condiciones hidrológicas.

- b- Mantiene un sistema escalonado de vigilancia y alerta, estructurado en ciclos que permiten monitorear la evolución de los riesgos meteorológicos, desde una vigilancia hasta la emisión de avisos en proceso y normalización, conocido como el Procedimiento 404.

Este procedimiento establece un sistema formal que emite el CIE a las instalaciones, con 5 ciclos claramente definidos, conocidos como la Vigilancia de Riesgo, activado cuando anticipan eventos de fuertes lluvias; el Aviso de Riesgo Moderado, implementado cuando comienzan las lluvias; Aviso de Riesgo Alto, emitido cuando la extensión, duración e intensidad de las lluvias permiten el pronóstico de crecientes que en su eventualidad aportan influjos altos a los lagos; Aviso de Evento en Proceso, activado cuando es visible la crecida en los ríos que vierten a la represa; Aviso de Normalización, emitido cuando las crecientes menguan y los niveles del lago regresan a la normalidad.

Como parte del Procedimiento 404 se establece un protocolo formal para notificar cualquier apertura de compuertas a los funcionarios estatales y municipales de manejo de emergencias, mediante el Aviso de Intención de Operar Compuertas, cuando se anticipa que será necesario abrirlas dentro de 24 horas; la notificación de la Apertura de Compuertas, que sucede entre 30 y 60 minutos de iniciar las descargas; y la comunicación directa con alcaldes y alcaldesas y otros funcionarios designados para recibir el aviso de que las descargas en proceso podrían inundar áreas pobladas.

Como el mecanismo principal para el manejo preventivo de las compuertas se utiliza la estrategia llamada Storm Mode, que contempla la reducción anticipada del nivel del lago y la apertura total de compuertas antes del arribo de eventos extremos, permitiendo que la represa funcione en sintonía con la naturaleza, minimizando así el riesgo de inundaciones río abajo, mitigando los riesgos operacionales y maximiza la capacidad de almacenaje del lago.

Previo a comenzar la temporada de huracanes, se realizan adiestramientos sobre estos protocolos para beneficio de las comunidades río abajo, unidades de manejo de emergencias municipales, entre otros.

Durante este año, fueron adiestrados los empleados de manejo de emergencias de los municipios de Canóvanas, Trujillo Alto, Carolina y Loíza.

- c- Actualmente las 8 compuertas y la mini compuerta de la Represa Carraízo se encuentran operables.

- d- Para llevar a cabo la operación de la represa en caso de fallar el servicio de energía eléctrica, la instalación dispone de 8 generadores dedicados a la operación de compuertas, bombas y al suministro de energía general para los edificios de la represa. Hay 5 generadores de 1.5 MW, 2 generadores de 125 KW y 1 generador de 25 W. Este sistema de respaldo energético ha sido diseñado con redundancia, lo que permite que cualquiera de los generadores pueda operar las compuertas de la represa y garantice la continuidad operacional en situaciones de emergencias.
- e- La represa dispone de sistema de radioteléfonos basados en la tecnología IP25, lo que transmite voces seguras y confiables, incluso en eventos extremos. Se realizaron pruebas e inspecciones en los pasados meses, en donde verificaron la comunicación entre la represa, el CIE y las oficinas municipales de manejo de emergencias de Loíza, Trujillo Alto, Canóvanas y Carolina.

Actualmente, la AAA y la Autoridad de Energía Eléctrica se encuentran en el proceso de implementar el Sistema de Alerta Temprana, conocido en inglés como Early Warning System (EWS). El EWS tiene como objetivo monitorear la integridad del embalse con instrumentación especializada, mediante el uso de sismógrafos, cámaras, medidores de grietas, sensores de nivel, entre otros instrumentos. Se están instalando sirenas en las zonas aguas abajo ante cualquier fallo catastrófico en la infraestructura de la represa, que serán activadas por el Negociado de Manejo de Emergencias.

Estas acciones tomadas por la AAA la posicionan favorablemente para enfrentar los retos de la presente temporada de huracanes y fortalecer su capacidad de respuesta ante eventos meteorológicos extremos y emergencias estructurales.

En un Segundo Informe Parcial presentaremos a este Honroso Cuerpo la información suministrada en su memorial explicativo por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

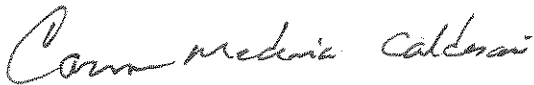
De conformidad al mandato de la R. de la C. 6, la Comisión de la Región Este, tiene a bien rendir el Primer Informe Parcial, dando fiel cumplimiento a los alcances de dicha Resolución para el conocimiento y las acciones ulteriores que correspondan de parte de este Augusto Cuerpo, la Comisión y sus miembros.

Recomendaciones, a los municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande y al DRNA, someter lo antes posibles sus memoriales explicativos ante la Comisión para el trámite correspondiente y poder rendir próximos informes sobre la medida.

Se ordena a la Secretaria de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, enviar copia de este informe a los Municipios de Loíza, Canóvanas y Río Grande.

Por lo antes expuesto, la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. de la C. 6**, tiene a bien someter el **Primer Informe Parcial** sobre dicha medida, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



Hon. Carmen Medina Calderón

Presidenta

Comisión de la Región Este

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(31 DE MARZO DE 2025)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 6

2 DE ENERO DE 2025

Presentada por la representante *Medina Calderón*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones realizadas por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) respecto a los proyectos de mitigación para reducir los riesgos potenciales de inundaciones en los municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande; evaluar el nivel de ejecución y cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en cuanto a los planes de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua, caños y quebradas en los referidos municipios para reducir el riesgo de inundaciones en las comunidades; evaluar los protocolos que implementa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados previo a la apertura de las compuertas de la represa Carraízo y su efectividad al momento de advertir a las comunidades sobre posibles riesgos de inundación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2022 el Huracán Fiona impactó a Puerto Rico, con vientos máximos de 85 millas por hora, provocando a su paso daños en la infraestructura vial, pérdida de servicios básicos como energía eléctrica y agua potable, daños a la propiedad, familias albergadas, entre otros. Aunque el mayor impacto se concentró en la región suroeste, por donde el fenómeno atmosférico tocó tierra, las intensas lluvias asociadas al sistema causaron daños significativos en distintas partes de la Isla.

Los datos preliminares del Servicio Nacional de Meteorología establecieron que el Huracán Fiona produjo entre 12 a 25 pulgadas de precipitación sobre porciones de Puerto Rico y hasta cerca de 35 pulgadas de lluvia en zonas aisladas de la Isla. Durante varias horas se registró precipitación incesante sobre suelos que, en muchos casos, ya estaban saturados de agua, lo que provocó la crecida de ríos, puentes colapsados o socavados por los golpes de agua e inundaciones severas en todo el País. Tal fue el caso de los municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande que componen el Distrito Representativo Núm. 37.

En el Municipio de Canóvanas comunidades como Valle Hill, donde viven cerca de 3,000 familias, sufrieron el embate de las inundaciones provocadas cuando se abrieron las compuertas del Lago Carraízo y el Río Grande de Loíza discurrió llevándose todo aguas abajo. Así también, la Comunidad Villa Santos, Miñi Miñi, Medianía Alta, entre otras, ubicadas en el Municipio de Loíza, quedaron inhundadas cuando el Río Grande de Loíza salió de su cauce. Indiscutiblemente, estas inundaciones provocaron daños significativos a miles de familias que nuevamente lo perdieron todo, cuando apenas se estaban recuperando de los daños provocados por el Huracán María. Más allá de las pérdidas económicas, que ciertamente son importantes, la vida y seguridad de nuestros constituyentes estuvieron en riesgo a raíz de estas inundaciones. Además, las mismas provocaron pérdidas millonarias para el sector comercial de nuestro Distrito Representativo, que, sin lugar a duda, afectaron adversamente el desarrollo económico de la zona.

Se hace imperativo que la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) informe el estado actual de los proyectos de mitigación para reducir los riesgos potenciales de inundaciones en los Municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande.

Además, resulta necesario evaluar el nivel de ejecución y cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en la implementación de los planes de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua, caños y quebradas de los referidos municipios, a fin de prevenir inundaciones que continúen exponiendo la vida de nuestros compueblanos; evaluar los protocolos que implementa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados previo a la apertura de las compuertas de la represa Carraízo y su efectividad al notificar el riesgo de inundaciones a las comunidades aledañas, entre otros asuntos concernidos.

En atención a lo expuesto, esta Cámara de Representantes, en el ejercicio de sus prerrogativas constitucionales y salvaguardando la seguridad y bienestar de nuestros constituyentes, entiende necesario e impostergable realizar una evaluación amplia sobre este asunto con el fin de requerir la información que nos permita tomar las acciones legislativas correspondientes para procurar e implementar soluciones permanentes a esta problemática que incide en la vida y la propiedad de los más vulnerables.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de la Región Este de la Cámara de
2 Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones
3 realizadas por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3)
4 respecto a los proyectos de mitigación para reducir los riesgos potenciales de
5 inundaciones en los municipios de Canóvanas, Loíza y Río Grande; evaluar el nivel de
6 ejecución y cumplimiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en
7 cuanto a los planes de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua, caños y
8 quebradas en los referidos municipios para reducir el riesgo de inundaciones en las
9 comunidades; evaluar los protocolos que implementa la Autoridad de Acueductos y
10 Alcantarillados previo a la apertura de las compuertas de la represa Carraízo y su
11 efectividad al momento de advertir a las comunidades sobre posibles riesgos de
12 inundación.

13 Sección 2.-La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios; requerir
14 información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta
15 Resolución.

16 Sección 3.-La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y
17 recomendaciones, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de
18 esta Resolución.

19 Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
20 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 44

PRIMER INFORME PARCIAL

6 DE MAYO DE 2025

Actas y Récord
2025 MAY -6 P 2:46
Kerns

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la R. de la C. 44, se honra en rendir ante este distinguido cuerpo legislativo su Primer Informe Parcial.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 0044 (RC0044) autoriza a la Comisión de Asuntos de la Juventud a realizar una investigación abarcadora sobre los principales retos que enfrentan los jóvenes en Puerto Rico, con especial atención a la educación, el empleo, la salud mental, la participación ciudadana y la prestación de servicios esenciales. Esta encomienda incluye el desarrollo de vistas, investigaciones, reuniones, requerimientos de información y otras diligencias legislativas necesarias para formular recomendaciones de política pública sustentadas en evidencia y diagnóstico empírico.

En este contexto, la Comisión de Asuntos de la Juventud consideró necesario realizar vistas oculares en los Centros de Tratamiento Social de Ponce y Villalba como una acción inherente al mandato conferido por la RC0044, a fin de observar directamente las condiciones y necesidades de las instituciones encargadas de atender a la juventud en situación de intervención estatal. Estas instituciones forman parte integral de los sistemas educativos, de salud y rehabilitación del Estado. Atender su funcionamiento y sus limitaciones resulta indispensable en cualquier esfuerzo serio por diagnosticar y buscar soluciones a los problemas que enfrentan los jóvenes en sus distintas facetas de desarrollo. Las condiciones físicas de las instalaciones, los programas de reintegración educativa y vocacional, así como la disponibilidad de apoyo psicosocial, son factores que inciden directamente en la eficacia de la política pública dirigida a esta población.

Así, las vistas oculares se llevaron a cabo como un mecanismo esencial para recopilar observaciones de campo que complementaran la investigación legislativa encomendada. Este ejercicio no solo permitió constatar de forma directa la realidad que enfrentan los jóvenes bajo custodia del Estado, sino que también proveyó información clave para identificar posibles medidas legislativas que atiendan con justicia las necesidades de esta población. Como resultado, se levantaron hallazgos que ameritan atención legislativa y que se presentan a continuación.

HALLAZGOS

Como parte de la investigación dispuesta por la RC0044, la Comisión de Asuntos de la Juventud celebró vistas oculares en los Centros de Tratamiento Social de Ponce y Villalba el 21 de marzo de 2025. Como resultado, se identificaron hallazgos relevantes en áreas como educación, salud, estigmatización social y coordinación interagencial, todos con impacto directo sobre la política pública juvenil y que requieren acción legislativa.

Uno de los hallazgos principales fue la falta de un plan estructurado de seguimiento tras la salida de los jóvenes del sistema. Según expresaron funcionarios del DCR, la ausencia de un modelo interagencial efectivo aumenta el riesgo de reincidencia y desconexión social. Se propuso que Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) asuma un rol activo en un plan de transición que garantice continuidad en el tratamiento y apoyo comunitario.

Respecto a la oferta educativa y vocacional, se observó baja participación estudiantil, especialmente en Villalba, donde solo un tercio de los jóvenes asiste a clases. En este centro también se evidenció la falta de talleres como el de barbería por escasez de personal. Se recomendó evaluar alianzas con agencias externas para ofrecer cursos técnicos cortos que promuevan una rehabilitación efectiva.

Otro punto crítico fue la estigmatización de los jóvenes egresados. En Ponce, la escuela adscrita al Centro comparte el nombre con una institución pública regular, lo que provoca confusión y discriminación. En Villalba, la escuela no tiene ni siquiera un nombre formal. Por ello, se planteó considerar legislación que autorice el uso de nombres escolares neutrales y dignos para estas instituciones.

En cuanto a los servicios de salud mental, aunque ambos centros cuentan con personal interdisciplinario, se identificó una débil coordinación con agencias como ASSMCA y el Departamento de la Familia. En la práctica, el DCR ha asumido toda la carga mediante contrataciones externas. Esta falla interagencial requiere corregirse mediante legislación que imponga deberes ministeriales vinculantes.

También se discutió la prohibición del uso de gas pimienta, lo cual ha dejado al personal sin herramientas para intervenir en incidentes de violencia entre menores. Se sugirió evaluar mecanismos alternos que salvaguarden los derechos de los jóvenes, sin comprometer la seguridad institucional.

Por último, se identificaron problemas relacionados con la lentitud en la adjudicación de casos de menores en ciertas regiones judiciales. Esta dilación prolonga innecesariamente la custodia provisional y retrasa los procesos de rehabilitación. Se solicitó a la Oficina de Administración de los Tribunales un desglose estadístico que sirva de base para evaluar posibles reformas al trámite judicial.

RECOMENDACIONES

Esta Comisión emite las siguientes recomendaciones, dirigidas a fortalecer la política pública sobre el tratamiento social de jóvenes y promover su reintegración efectiva a la sociedad:

1. Presentar una resolución que ordene una investigación sobre los mecanismos de transición post-institucional con el fin de identificar deficiencias, recursos disponibles y oportunidades de colaboración entre las agencias pertinentes.
2. Presentar una resolución que ordene una investigación sobre los recursos disponibles en el Gobierno de Puerto Rico para ofrecer cursos de formación técnica y vocacional en los centros.
3. Presentar una Resolución Conjunta de la Cámara para designarle nombre a las escuelas adscritas a los Centros de Tratamiento Social, a fin de proteger la identidad educativa de los jóvenes y evitar su estigmatización.
4. Presentar una resolución para investigar el cumplimiento de las obligaciones ministeriales de las agencias concernientes como ASSMCA y el Departamento de la Familia en la atención de los jóvenes institucionalizados.
5. Evaluar la política actual sobre el uso de mecanismos de intervención institucional, como el gas pimienta, tomando en cuenta tanto los derechos de los menores como la necesidad de garantizar la seguridad del personal y la comunidad institucional.
6. Ordenar una investigación formal sobre el tiempo promedio de adjudicación de menores en las distintas regiones judiciales, a fin de considerar enmiendas procesales o la creación de un sistema más eficaz para casos de menores.
7. Recomendar la radicación de un proyecto de ley para enmendar la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, con el fin de incluir a los oficiales correccionales de los Centros de Tratamiento Social del DCR en la definición de "Servidores Públicos de Alto Riesgo".

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos de la Juventud reitera su compromiso con la juventud puertorriqueña, especialmente aquella que enfrenta situaciones de vulnerabilidad institucional. Las vistas oculares realizadas en los Centros de Tratamiento Social de Ponce y Villalba permitieron constatar la urgencia de fortalecer los mecanismos de apoyo, rehabilitación y reintegración dirigidos a esta población.

Por ello, esta Comisión continuará ejerciendo su función fiscalizadora y legislativa con diligencia, y dará seguimiento a las recomendaciones aquí contenidas.

Dicho esto, la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene a bien rendir ante este distinguido cuerpo legislativo su Primer Informe Parcial, en cumplimiento con lo ordenado mediante la Resolución de la Cámara 0044.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



Ensol Alexis Rodríguez Torres
Presidente
Comisión de Asuntos de la Juventud
Cámara de Representantes de Puerto Rico

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(3 DE FEBRERO DE 2025)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 44

13 DE ENERO DE 2025

Presentada por el representante *Méndez Núñez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud realizar una investigación sobre todo asunto relacionado con la política pública que viabilice la entrada del joven a los mercados de empleo; adiestramiento vocacional; la atención preferente a la búsqueda de soluciones a los problemas de la juventud en sus distintas facetas; instituciones públicas y privadas para el tratamiento social de menores; adiestramiento, empleo y rehabilitación vocacional de menores del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; la División de Asuntos Juveniles de la Policía; el Programa de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; programas culturales para jóvenes promovidos por el Instituto de Cultura Puertorriqueña; instituciones gubernamentales y privadas que entiendan con las necesidades e inquietudes de la juventud; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Estado en la sociedad moderna es garantizar a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible, priorizando áreas como la salud, la educación, la seguridad, la economía, entre otras áreas fundamentales para el desarrollo de todos los ciudadanos. La juventud es una etapa primordial del desarrollo social del ser humano. Es la etapa en donde el ser humano utiliza su brío natural para adquirir la madurez, las habilidades y las herramientas necesarias para emprender en el camino de la adultez e insertarse como un ser humano independiente dentro de la corriente social.

Los jóvenes juegan un rol fundamental en todas las esferas sociales y están llamados a dirigir los destinos de nuestro Puerto Rico. Ellos son los agentes de cambio, encargados de utilizar su imaginación, ideales y energía para explotar su propio potencial y elaborar un mundo adecuado para las futuras generaciones.

Nuestra juventud es una generación que está deseosa de superarse, pero no cuenta con los recursos necesarios para lograrlo. Para ello, debemos mejorar en su educación, en los servicios de salud, en los deportes, en su seguridad y en sus derechos laborales.

Debemos darle la importancia que la juventud merece. Es preciso que le brindemos a los jóvenes todo el apoyo necesario y le proveamos las herramientas económicas, educativas, culturales y sociales adecuadas para su pleno desarrollo. Tenemos el reto de dotarlos con conocimiento y habilidades que les posibilite insertarse de una manera digna en nuestra sociedad y le permita una transición exitosa al mercado laboral.

Por tal motivo, la Cámara de Representantes de Puerto Rico entiende que es menester impostergable que esta Comisión lleve a cabo los estudios e investigaciones que se ordenan en esta Resolución, de tal forma que se puedan hacer las recomendaciones pertinentes a todos los organismos que componen el Gobierno de Puerto Rico para el bienestar de nuestros jóvenes.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud realizar una
- 2 investigación sobre todo asunto relacionado con la política pública que viabilice la
- 3 entrada del joven a los mercados de empleo; adiestramiento vocacional; la atención
- 4 preferente a la búsqueda de soluciones a los problemas de la juventud en sus distintas
- 5 facetas; instituciones públicas y privadas para el tratamiento social de menores;
- 6 adiestramiento, empleo y rehabilitación vocacional de menores del Departamento del
- 7 Trabajo y Recursos Humanos; la División de Asuntos Juveniles de la Policía; el Programa
- 8 de Desarrollo de la Juventud del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio;
- 9 programas culturales para jóvenes promovidos por el Instituto de Cultura

1 Puertorriqueña; instituciones gubernamentales y privadas que entiendan con las
2 necesidades e inquietudes de la juventud.

3 Sección 2.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de
4 Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad
5 gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier
6 clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta
7 Resolución.

8 Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones,
9 reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de
10 información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar
11 cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta
12 Resolución.

13 Sección 4.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los
14 informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus
15 hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes
16 de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

17 Sección 5.-Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 200

PRIMER INFORME PARCIAL

23 de junio de 2025

Actas y Récord

2025 JUN 23 P 6:48

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la **Resolución de la Cámara 200**, somete a este Alto Cuerpo el presente Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 200, de la autoría del Representante, Hon. Christian Muriel Sánchez, ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado en que se encuentran las carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes, túneles y cualquier otra infraestructura vehicular en los municipios de Yabucoa, Maunabo, Patillas y San Lorenzo que componen el Distrito Representativo Núm. 34; evaluar posibles alternativas para su reparación y mantenimiento, incluyendo planes sostenibles de mantenimiento.

Se desprende de la Exposición de Motivos de la medida que es política pública del Gobierno de Puerto Rico mantener en condiciones seguras y funcionales las carreteras públicas de nuestra Isla a fin de garantizar el bienestar y seguridad de las personas que transitan por ellas. En el Artículo 2 de la Ley 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico", se establece la creación de dicha Autoridad, con el propósito de "continuar la obra de gobierno de dar al pueblo las mejores carreteras y medios de transportación, facilitar el

movimiento de vehículos y personas, aliviar en todo lo posible los peligros e inconvenientes que trae la congestión en las carreteras". No obstante, múltiples sectores de Puerto Rico, incluyendo aquellos del Distrito Representativo 34, enfrentan condiciones viales deterioradas que requieren atención.

Es por lo que resulta indispensable que la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico investigue las condiciones de las carreteras que ubican en el Distrito Representativo 34 con particular atención a la Carr. PR-901 que discurre de Yabucoa a Maunabo (Bo. Camino Nuevo), la Carr. PR-184 en Patillas, y la Carr. PR-745 en el Barrio Espino de San Lorenzo. Además, deben considerarse los accidentes ocurridos en la red de túneles Vicente Morales (PR-53), los cuales evidencian un riesgo significativo a la seguridad vial, así como las deficiencias de iluminación en la intersección de la Carr. PR-53 con la PR-906 en el Barrio Aguacate de Yabucoa. Debe examinarse además la existencia y ejecución de planes de reparación y mantenimiento, de manera que los ciudadanos de dicho distrito puedan contar con una verdadera calidad de vida y puedan transitar seguros por las carreteras de nuestra isla.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación de la medida ante nuestra consideración, la Comisión de la Región Este solicitó memorial explicativo a la Autoridad de Carreteras y Transportación, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y a los municipios de Maunabo, Yabucoa, San Lorenzo y Patillas. Al momento de la presentación de este Primer Informe Parcial los alcaldes de San Lorenzo y Maunabo habían enviado sus ponencias a la Comisión.

Ponencia del Municipio de Maunabo y su alcalde, Hon. Angel Omar Lafuente Amaro

El alcalde de Maunabo, Hon. Angel Omar Lafuente Amaro, indica que los municipios de Maunabo, Yabucoa, Patillas y San Lorenzo comparten no solo una geografía, sino una historia, una cultura y una serie de retos en común, entre ellos: "destaca la fragilidad, abandono e insuficiencia del sistema vial, tanto en carreteras estatales como municipales, que afecta de manera directa el desarrollo social, económico y humano de nuestros pueblos".

Destaca que estas situaciones en las vías de rodaje es un reflejo del rezago en inversión, mantenimiento de vías y planificación estratégica acumulado por décadas.

Maunabo tiene una ubicación excepcional, posee rica herencia agrícola, pesquera y cultural, ubicado entre montañas y el mar Caribe y su infraestructura permanece en estado crítico.

Los tramos de las Carreteras Estatales PR-3, PR- 760, PR-901 y PR-759 son vitales para el movimiento de la ciudadanía y bienes y están en grave deterioro como por ejemplo presentan grietas, hundimientos, deslizamientos, falta de pavimento y carencia de señalización y encintados. Al igual que sus calles urbanas y caminos que presentan una serie de deficiencias que en ocasiones pueden dificultar el acceso de los residentes a obtener servicios básicos en las áreas de la salud, educación, seguridad y transporte, principalmente en comunidades como Calzada, Quebrada Arenas, Emajaguas y Palo Seco.

Recalca en su ponencia que comunidades como Lizas y Matuyas tienen un sistema de puentes que requieren una inspección estructural profunda y en algunos casos reforzar los puentes o sustituirlos.

Un lugar que es resaltado en la ponencia del señor alcalde es el túnel Vicente Morales, que fue construido hace alrededor de 20 años, que resultó ser bien distinto al proyecto que fue anunciado previamente como uno que uniría a Yabucoa con Maunabo. Los túneles construidos solamente unen a los barrios Quebrada Arenas y Emajaguas de Maunabo.

A pesar del impacto positivo que trajo a la movilidad interna dentro del municipio de Maunabo y un mejor acceso a la costa no se desarrolló hoy en día un plan de continuidad de los túneles, mantenimiento preventivo o vigilancia operacional de estas estructuras, trayendo como consecuencia que existe un riesgo significativo para quienes transitan por el túnel, especialmente ante el paso de fenómenos naturales o emergencias que puedan comprometer el paso por esta vía.

Hoy en día, existen marcadas deficiencias en los túneles, como lo son filtraciones, persistentes, problemas de iluminación, acumulación de sedimentos y ausencia de protocolos de mantenimiento periódico. Las agencias estatales correspondientes deben establecer un Plan de Conservación y Continuidad Operacional, con presupuesto y el respaldo de personal técnico y especializado.

Estas deficiencias señaladas, han ocasionado el aumento en el tiempo de respuestas de los servicios de emergencias, accidentes viales por falta de visibilidad, pérdida de oportunidades comerciales por falta de conectividad eficiente y limitaciones para el crecimiento del turismo, hacia las playas, rutas ecológicas, gastronomía y atractivos turísticos.

Ponencia del Municipio de San Lorenzo y su alcalde, Hon. Jaime Alverio Ramos

El Municipio de San Lorenzo y su alcalde, Hon. Jaime Alverio Ramos, nos sometieron in informe de Daños de las Carreteras Estatales en su municipio. Dicho informe es por la cantidad de \$6,254,127.00, para un total de 26.50 kilómetros de carretera, en las Carreteras Estatales PR-912, PR-919, PR-745, PR-9980, PR-928, PR-980, PR-181, PR-929 y PR-902, en los Barrios Cerro Gordo, Espino, Florida, Pueblo, Quebrada, Quebrada Arenas, Cayaguas y Quemados.

Actualmente el DTOP tiene pendientes varios proyectos de marcado de vías e instalación de reflectores (ojos de gato), y la instalación de Gard Rail en varias carreteras estatales, entre ellas la PR-7740, PR- 9912, PR-912 y PR-916.

En las Carreteras Estatales del Municipio de San Lorenzo existen actualmente 85 daños documentados. Llama la atención las Carreteras PR-181 y PR-7740, con 15 y 16 daños respectivamente. La inmensa mayoría de estos daños son como consecuencia del paso del huracán Fiona por Puerto Rico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

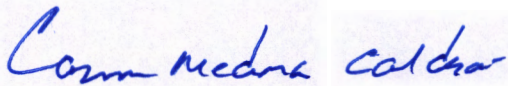
De conformidad al mandato de la R. de la C. 200, la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes tiene a bien rendir el presente Informe Parcial, dando fiel cumplimiento a los alcances de dicha Resolución para el conocimiento y las acciones ulteriores que correspondan de parte de este Augusto Cuerpo.

Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar un levantamiento técnico conjunto junto a los municipios para clasificar el estado físico y las necesidades de las vías de rodaje. Crear un Inventario Público en donde la ciudadanía tenga el beneficio de conocer los datos que las agencias colecten sobre las necesidades y las medidas que se van a tomar para corregir las situaciones planteadas por la ciudadanía, las agencias y los municipios. Estas agencias y los municipios deben establecer un Plan de Acción Multianual para ir corrigiendo o mitigando los hallazgos, dicho plan debe establecer, las necesidades, metas, asignaciones presupuestarias, brigadas colaborativas entre el ejecutivo y los municipios, entre otros.

Los gobiernos municipales trabajaran en este proceso con las agencias del gobierno estatal.

Por lo antes expuesto, la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. de la C. 200**, tiene a bien someter el **Primer Informe Parcial** sobre dicha medida, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando la aprobación su aprobación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



Carmen Medina Calderón

Presidenta

Comisión de la Región Este

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(28 DE ABRIL DE 2025)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 200

13 DE MARZO DE 2025

Presentada por el representante *Muriel Sánchez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado en que se encuentran las carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes, túneles y cualquier otra infraestructura vehicular en los municipios de Yabucoa, Maunabo, Patillas y San Lorenzo que componen el Distrito Representativo Núm. 34; evaluar posibles alternativas para su reparación y mantenimiento, incluyendo planes sostenibles de mantenimiento; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico mantener en condiciones seguras y funcionales las carreteras públicas de nuestra Isla a fin de garantizar el bienestar y seguridad de las personas que transitan por ellas. En el Artículo 2 de la Ley 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico", se establece la creación de dicha Autoridad, con el propósito de "continuar la obra de gobierno de dar al pueblo las mejores carreteras y medios de transportación, facilitar el movimiento de vehículos y personas, aliviar en todo lo posible los peligros e inconvenientes que trae la congestión en las carreteras". No obstante, múltiples sectores de Puerto Rico, incluyendo aquellos del Distrito Representativo 34, enfrentan condiciones viales deterioradas que requieren atención.

Es por lo que resulta indispensable que la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico investigue las condiciones de las carreteras que ubican en el Distrito Representativo 34 con particular atención a la Carr. PR-901 que discurre de Yabucoa a Maunabo (Bo. Camino Nuevo), la Carr. PR-184 en Patillas, y la Carr. PR-745 en el Barrio Espino de San Lorenzo. Además, deben considerarse los accidentes ocurridos en la red de túneles Vicente Morales (PR-53), los cuales evidencian un riesgo significativo a la seguridad vial, así como las deficiencias de iluminación en la intersección de la Carr. PR-53 con la PR-906 en el Barrio Aguacate de Yabucoa. Debe examinarse además la existencia y ejecución de planes de reparación y mantenimiento, de manera que los ciudadanos de dicho distrito puedan contar con una verdadera calidad de vida y puedan transitar seguros por las carreteras de nuestra isla.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de la Región Este de la Cámara de
2 Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado en
3 que se encuentran las carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes, túneles
4 y cualquier otra infraestructura vehicular en los municipios de Yabucoa, Maunabo,
5 Patillas y San Lorenzo que componen el Distrito Representativo Núm. 34; evaluar
6 posibles alternativas para su reparación y mantenimiento, incluyendo planes
7 sostenibles de mantenimiento.

8 Sección 2.- La Comisión deberá auscultar, entre otros, las gestiones realizadas por la
9 Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, y sus funcionarios, en cuanto
10 a los planes, estrategias y proyectos identificados como necesarios y prioritarios para las
11 facilidades de tránsito y transportación en los municipios de Yabucoa, Maunabo,
12 Patillas y San Lorenzo; las condiciones actuales, la necesidad de mejoras y el
13 mantenimiento provisto a la infraestructura de las carreteras, avenidas, caminos, calles,
14 autopistas, puentes, túneles, y cualquier otra facilidad relacionada con el movimiento
15 de vehículos en dichos municipios que sean de jurisdicción estatal; e identificar

1 prioridades para el desarrollo de proyectos críticos, tanto para la reparación como para
2 las mejoras en la infraestructura de todas estas vías de rodaje, que discurren por los
3 municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 34.

4 Sección 3.- La Comisión, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta
5 Resolución, podrá realizar requerimientos, solicitudes de información y/o de
6 producción de documentos, citaciones, reuniones, vistas oculares, así como podrá
7 realizar cualquier otra gestión que entienda pertinente y se encuentre bajo el alcance de
8 la investigación de esta Resolución.

9 Sección 4.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes un informe final con
10 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de ciento ochenta (180) días
11 siguientes a la aprobación de esta Resolución.

12 Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
13 aprobación.